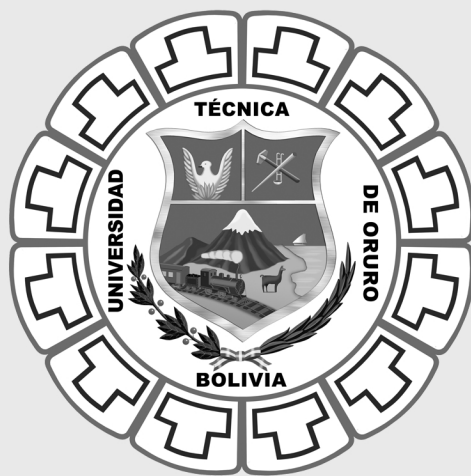


GACETA UNIVERSITARIA



RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

GESTIÓN
2016

(Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre)

PRESENTACIÓN

Desde el año 2012 en que se inició la publicación de la “Gaceta Universitaria”, el medio baluarte de la libertad de pensamiento y expresión de autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores, ha venido transparentando los actos universitarios, motivando e informando a la comunidad sobre sus derechos y obligaciones.

La sostenibilidad de estas publicaciones hasta el presente, encomiable desde todo punto de vista, refleja a la vez la estabilidad y el desarrollo institucional que caracteriza a la Casa de Estudios Superiores de Oruro en los tiempos que corren.

Se trata de encaminarnos hacia el perfeccionamiento de la normativa institucional y académica emergente del co-gobierno paritario docente-estudiantil y las resoluciones rectorales, en la vía administrativa, por manera que nuestra “Alma Mater” dé cabal cumplimiento al mandato constitucional que consagra la Autonomía Universitaria.

Convencidos de que la actividad universitaria no está ni puede estar limitada a la enseñanza profesional, pues está obligada a contribuir a la causa de la emancipación de nuestro país, ponemos a su consideración el reciente número de la “Gaceta Universitaria”, con la seguridad de que la misma continúe siendo su leal compañera.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

INDICE

Resolución Nº		Pag.
HCU 95	Aprobación del plan operativo anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto General de la Universidad Técnica de Oruro – Gestión 2017.	5
HCU 96	Aprobación de la Escala Salarial de la Universidad Técnica de Oruro – Gestión 2017.	7
HCU 97	Autorizar modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales de la Universidad Técnica de Oruro para la Gestión 2017	8
HCU 98	Modificación presupuestaria Proyecto “Control progresivo de la sarcocystiosis en llamas y alpacas en el Departamento de Oruro”.	9
HCU 99	Modificación presupuestaria proyecto “Evaluación y mejoramiento de la disponibilidad forrajera y alimenticia para el manejo de ganado ovino y camélido”.	11
HCU 100	Colaboración a universitaria por accidente con petardo en la marcha por el presupuesto.	13
HCU 101	Declarar jornada de limpieza en la Universidad Técnica de Oruro.	15
HCU 102	Aprobación acta de fecha 22 de agosto.	17
HCU 103	Aprobación acta de fecha 6 de septiembre.	18
HCU 104	Suspensión emisión gratuita de Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional.	19
HCU 105	Cumplimiento de control estricto de asistencia a Docentes, Auxiliares, Becarios y Otros.	21
HCU 106	Declaratoria en comisión – Ing. Félix Mollo Cayo.	23
HCU 107	Declaratoria en comisión – M.SC. Lic. Harold W. Suarez Orozco y M.SC. Ing. Pedro R. Vallejos Mamani	25
HCU 108	Declaratoria en comisión – Ing. Alex Valdez Aviles e Ing. Roberto Chiri Calla.	27
HCU 109	Declaratoria en comisión – Ing. Ruth Marcela Bernal Rosas.	29

HCU 110	Aprobación Acta de fecha 12 de septiembre.	31
HCU 111	Declaratoria en comisión – Ing. Carlos Antezana García – Rector UTO.	32
HCU 112	Ampliación Proyecto”Invest. en riego y fertilización orgánica sostenible para la quinua Sede Challapata FCAV - UTO”.	33
HCU 113	Declaratoria en comisión – Dr. Gustavo Tango Flores	35
HCU 114	Realización de rediseños curriculares en las unidades facultativas de la universidad Técnica de Oruro.	37
HCU 115	Instruir a Tribunal Electoral Universitario convocar a elecciones para representantes del congreso interno de la Universidad Técnica de Oruro.	39
HCU 116	Reconocimiento a la Tuna Estudiantil Universitaria.	40
HCU 117	Instruir a Tribunal Electoral Universitario convocar a elecciones Subsele Challapata.	41
HCU 118	Rectificación resolución HCU N° 29/15 Aprobación cursos de Postgrado.	43
HCU 119	Rectificación resolución HCU N° 77/15 Aprobación cursos de Postgrado.	45
HCU 120	Declaratoria en comisión – Ing. Carlos Antezana García Rector UTO.	46
HCU 121	Declaratoria en comisión – Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales Vicerrector UTO.	48
HCU 122	Declaratoria en comisión – Dr. Ing. Roberto Del Barco Gamarra docente FNI.	49
HCU 123	Declaratoria en comisión – Dr. Ing. Amilkar Ernesto Ilaya Ayza docente – FNI.	50
HCU 124	Declaratoria en comisión – Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo e Ing. Ermindo Barrientos Pérez Docentes FCAN.	52
HCU 125	Inclusión en razón social “Carrera Derecho” el denominativo “San Agustín”.	54
HCU 126	Autorización permiso por 90 días Sra. Carmen Rosa Aguirre Licite.	56
HCU 127	Aprobación cursos de Postgrado – UTO.	58
HCU 128	Elaboración de Reglamento de Reconocimientos.	60

HCU 129	Autorización firma de convenio con unidad de Proyectos Especiales Proyecto: "Construcción centro de convenciones y laboratorios de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales – UTO".	62
HCU 130	Autorización permiso por 90 días Sr. Héctor Lorenzo Choque Condori.	64
HCU 131	Complementación Resolución HCU N°90/2016 y 90-A/2016 aprobación de la reformulación del presupuesto de gastos de funcionamiento – gestión 2016.	66
HCU 132	Aprobación Calendario Académico 2017.	68
HCU 133	Autorización para que el receso Académico Administrativo sea 50% a cuenta de la UTO y 50% sea a cuenta del Trabajador.	77
HCU 134	Restitución de matrícula anulada 2016 – FDCPS Univ. Helen Marcela Mariaca Luna.	79
HCU 135	Autorización pago de matrícula rezagada Univ. Choque Canaza Edith Cristina Gestión 2008 – FDCPS.	81
HCU 136	Declaratoria en comisión – Ing. Félix Mollo Cayo Docente FNI.	84
HCU 137	Investigación por atentado a oficinas del Tribunal Electoral Universitario.	86
HCU 138	Aprobación reglamento olimpiadas de Biología Humana para Estudiantes de Secundaria F.C.S.	88
HCU 139	Cronograma para aprobación del nuevo estatuto orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.	97
HCU 140	Cancelación de incentivo para auxiliares de docencia y miembros estudiantiles del TEU.	98
HCU 141	Declaratoria en comisión docentes FCEFA.	100
HCU 142	Autorización pago de matrícula gestión 2016 – FCS Interna Stephanie Daniela Ávila Delgado.	102
HCU 143	Responsabilidad de autoridades facultativas en cuanto a convocatorias, nombramientos de Docentes y Auxiliares.	104
HCU 144	Aprobación reglamento específico y excepcional para procesar planillas de calificaciones del programa de Ingeniería Zootécnica en camélidos, unidad académica desconcentrada Curahuara de Carangas, correspondiente a las gestiones 2007 al 2012.	106

HCU 145	Rediseño curricular programa Zootécnica y bienestar animal U.A.D. Curahuara Carangas.	110
HCU 146	Aprobación informe de viaje Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales a 38ª convocatoria del programa de movilidad estudiantil PME.	118
HCU 147	Eliminar valor de reválida en la Universidad Técnica de Oruro.	120
HCU 148	Procesos sumarios informativos docentes FCS.	121

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 95/2016****APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2017**

A, 6 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGP/UEP/390/2016 de fecha 05 de Agosto de 2016, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal hace conocer que esa cartera de Estado ha dado inicio al proceso de formulación presupuestaria correspondiente a la gestión 2017, en este contexto solicita al Rector de la Universidad instruir la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Universidad Técnica de Oruro, en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del estado y disposiciones legales vigentes, debiendo considerar que el Anteproyecto de Presupuesto 2017 deberá ser registrado en el Módulo de Formulación Presupuestaria del sistema oficial de gestión fiscal del Estado Plurinacional y presentado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el día viernes 9 de Septiembre de 2016.

II Que, el Rector de la Universidad instruye a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Planificación del Desarrollo Institucional se prepare toda la información y documentación relacionada con la Formulación del Anteproyecto de Presupuestos 2017 de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, la Dirección de Planificación del Desarrollo Institucional y la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad, en coordinación con las autoridades universitarias y las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, han elaborado el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto General de la Universidad Técnica de Oruro para la Gestión 2017.

IV Que, en cumplimiento a disposiciones universitarias en vigencia, el Honorable Consejo Universitario debe aprobar el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto General de la Universidad Técnica de Oruro – Gestión 2017, para su presentación a las instancias pertinentes del Gobierno Nacional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2017 por un monto de Bs. 306'309.295,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS),

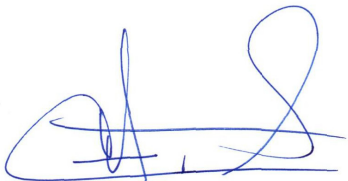
en base al siguiente detalle:

Total Presupuesto de Recursos Bs. 306'309.295,00
Total Presupuesto de Gastos Bs. 306'309.295,00

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera la estricta observancia y aplicación de la presente resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 96/2016

APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2017

A, 6 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, tomando en cuenta la estructura organizativa y los correspondientes manuales de funciones y analizando cada uno de los cargos en términos de los haberes básicos y de la frecuencia de los mismos, así como las modificaciones aprobadas mediante Resolución No. 102/14 emitida por el Honorable Consejo Universitario; se ha elaborado la estructura de la Escala Salarial de la Universidad Técnica de Oruro para la Gestión 2017.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro requiere contar con una Escala Salarial para elaborar y sustentar su Presupuesto General – Gestión 2017, particularmente en el Grupo 10000 Servicios Personales del Presupuesto de Gastos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la **ESCALA SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2017**, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División Presupuestos, División Contabilidad y a la División Planillas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Abg. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 97/2015

AUTORIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO PARA LA GESTION 2017

A, 6 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 95/16 de 9 de septiembre de 2016, ha aprobado el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO PARA LA GESTION 2017.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector a emitir resoluciones rectorales en todos los casos en los que exista necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, a objeto de que cada uno de los trámites que requiera este tratamiento pueda ser atendido sin demora y sin interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

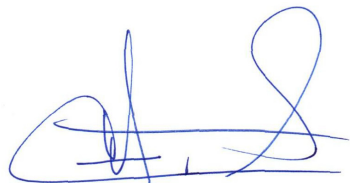
ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro emitir y aprobar resoluciones rectorales disponiendo modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, en base a solicitudes que presenten la Dirección Administrativa y Financiera y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, División de Presupuestos y División de Contabilidad de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 98/2016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “CONTROL PROGRESIVO DE LA SARCOCYSTIOSIS EN LLAMAS Y ALPACAS EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO”

A, 6 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota D.P.D.I PI. N° 245/16 de fecha 2 de septiembre de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción de recursos que corresponde a la contraparte del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal “INIAF” del proyecto: “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro”.

II Que, Artículo 4. de la Ley 396 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito)” autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

III Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

IV Que, el artículo 20 del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, hace referencia a los informes técnico y legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

V Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite inscribir los recursos que corresponde a la contraparte del INIAF del proyecto “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro”, producto del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal INIAF, por un monto de **Bs. 408.008,04 (Cuatrocientos ocho mil ocho 04/100 bolivianos)** de la Fte. 43 – 415.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

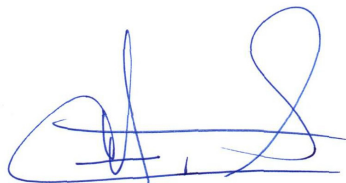
ARTICULO PRIMERO

Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para la inscripción de recursos provenientes del Instituto Nacional Agropecuaria Forestal para el proyecto “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro” correspondiente al Hito II con sujeción al cuadro adjunto.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 99/2016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO “EVALUACION Y MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD FORRAJERA Y ALIMENTICIA PARA EL MANEJO DE GANADO OVINO Y CAMELIDO”

A, 6 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota D.P.D.I PI. N° 245/16 de fecha 2 de septiembre de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario para realizar la inscripción de recursos que corresponde a la contraparte del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal “INIAF” del proyecto: “Control Progresivo de la Sarcocystiosis en Llamas y Alpacas en el Departamento de Oruro”.

II Que, Artículo 4. de la Ley 396 “Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (Incorporación de Recursos de Donación y Crédito)” autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

III Que, el art. 5 (Presupuesto Adicional) del D.S. N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

IV Que, el artículo 20 del D.S. N° 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, hace referencia a los informes técnico y legal, los mismos que deben precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, la calidad de gastos y los resultados a alcanzar.

V Que, es necesario dictar una Resolución del Honorable Consejo Universitario que posibilite inscribir los recursos que corresponde a la contraparte del INIAF del proyecto “Evaluación y Mejoramiento de la Disponibilidad Forrajera y Alimenticia para el Manejo de Ganando Ovino y Camélido”, producto del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria Forestal INIAF, por un monto de **Bs. 216.396,00 (Doscientos dieciseis trescientos noventa y seis 00/100 bolivianos)** de la Fte. 43 – 415.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

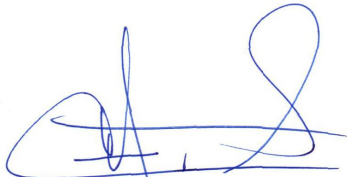
ARTICULO PRIMERO

Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para la inscripción de recursos provenientes del Instituto Nacional Agropecuaria Forestal para el proyecto “Evaluación y Mejoramiento de la Disponibilidad Forrajera y Alimenticia para el Manejo de Ganando Ovino y Camélido” correspondiente al Hito II con sujeción al cuadro adjunto.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera y División Presupuestos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 100/2016

COLABORACIÓN A UNIVERSITARIA POR ACCIDENTE CON PETARDO EN LA MARCHA POR EL PRESUPUESTO

A, 6 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE FUL-UTO N° 663/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, el Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria Local, solicita se pueda brindar colaboración a la Univ. Paola Jael Abasto Gutiérrez, quien tiene el tímpano perforado y quemaduras graves ocasionadas por la explosión de un petardo la cual requiere una cirugía timpanoplastía con un costo de Bs. 18.000 (Dieciocho mil 00/100 bolivianos).

II Que, el Univ. Boris Gutiérrez, hizo conocer que la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas cancelara el 50% de los gastos y solicita a los miembros del consejo autoricen para que la Universidad se haga cargo del otro 50%.

III Que, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería hace conocer que un universitario de la FNI, también sufrió un accidente y solicita se le pueda colaborar al igual que a la universitaria de la FCEFA.

IV Que, el Señor Rector sugirió que se realizara un descuento de Bs. 10 a docentes y administrativos para la colaboración del 50% a la Univ. Paola Jael Abasto Gutiérrez.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario manifestaron su acuerdo con la colaboración a la universitaria en forma unánime.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el descuento solidario de Bs. 10 a docentes y administrativos para eventualidades de accidentes de los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

El Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas deberá tramitar el desembolso de Bs. 9.000 (Nueve mil 00/100 bolivianos) en favor de la Univ. Paola Jael Abasto Gutiérrez con C.I. N° 7368555 Or.

ARTICULO TERCERO

El dinero restante deberá ser depositado en la cuenta a crearse denominado Fondo de Asistencia Social, que será utilizado para casos similares de otras unidades facultativas.

ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, División de Contabilidad, División Tesorería, Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 101/2016

DECLARAR JORNADA DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, los desechos o basura producen condiciones inadecuadas para la vida, aumentando la cantidad de agentes patógenos, microorganismos causantes de enfermedades, así como la presencia de materias tóxicas que pueden generar gases que ocasionan daños a la piel, las vías respiratorias, irritación en los ojos y alergias, aparte de los efectos repulsivos a la vista y al olfato.

II Que, el Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos (RGRS), establece en su artículo 1 "...que los residuos sólidos son considerados como un factor susceptible a degradar el medio ambiente y afectar la salud humana", mismos que deben ser manejados adecuadamente y su artículo 2 "El cumplimiento del presente Reglamento es de carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, que como producto de sus actividades genere residuos sólidos".

III Que, con el objetivo de sensibilizar y demostrar responsabilidad social en la Limpieza Pública, el Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, ha sugerido al Honorable Consejo Universitario tomar acciones referidas a la problemática de los residuos sólidos urbanos, a través de la realización de una campaña denominada "**FORMANDO CIUDADANOS RESPONSABLES**".

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con la visión de que un medio ambiente sano es fundamental para mantener calidad de vida a largo plazo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Declarar el día 30 de septiembre de 2016 como una jornada de limpieza en todos los predios universitarios con la participación de docentes, universitarios y administrativos, con el objetivo de promover la cultura del orden para propender a un mejor desempeño laboral.

ARTICULO SEGUNDO

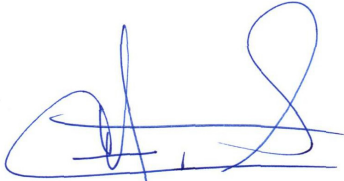
Para efectos operativos de la campaña Formando Ciudadanos Responsables, cada una de las Facultades en sus respectivos Consejos Facultativos procederá con la nominación

de una Comisión de Medio Ambiente conformada por docentes y estudiantes.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Direcciones, Departamentos, Divisiones del Edificio Central, Decanatos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 102/2016

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 22 DE AGOSTO

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 12 de septiembre de 2016 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 22 de agosto de 2016, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 22 de agosto de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 103/2016

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 12 de septiembre de 2016 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 6 de septiembre de 2016, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día martes 6 de septiembre de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 104/2016

SUSPENSIÓN EMISIÓN GRATUITA DE DIPLOMAS ACADEMICOS Y TITULOS EN PROVISIÓN NACIONAL

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la Resolución N° 58/12, que aprueba el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE EXTENSIÓN GRATUITA DE DIPLOMAS ACADÉMICOS Y TÍTULOS EN PROVISIÓN NACIONAL Y SU COMPENSACIÓN CON RECURSOS DEL IDH, estableciendo en el artículo 6 "... el monto destinado a la extensión gratuita de diplomas académicos y títulos en provisión nacional no podrá superar el 2% ..." "...Si el importe total excede el monto disponible para este propósito, el Vicerrectorado efectuara la selección correspondiente de los beneficios tomando como referencia su rendimiento académico..."

II Que, la Dirección Administrativa y Financiera mediante nota UTO.DAF.DIV. PPTOS N° 90/2016, pone en conocimiento que a la fecha no existe presupuesto por ejecutar en la competencia Compensación Extensión Diploma Académico y Provisión Nacional.

III Que, en fecha 11 de agosto la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario remite el informe económico, mismo que establece recomendaciones como políticas y líneas de acción para afrontar el déficit para el año 2017.

IV Que, en cumplimiento a la Resolución N° 58/12 e informe de la Comisión Económica, el Señor Rector sugiere suspender la extensión de títulos gratuitos de diplomas académicos y títulos en provisión nacional hasta que la Universidad Técnica de Oruro supere la crisis económica que atraviesa respetando la emisión de títulos gratuitos por excelencia.

V Que, toda vez que se ha llegado a consenso para su aprobación por todos los miembros del Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Suspender la extensión de títulos gratuitos de diplomas académicos y títulos en provisión nacional hasta que la Universidad Técnica de Oruro supere la crisis económica que atraviesa respetando la emisión de títulos gratuitos por excelencia.


ARTICULO SEGUNDO

Los trámites relacionados con la extensión de títulos gratuitos de diplomas académicos y títulos en provisión nacional que se encuentren a la fecha en Vicerrectorado deberán llegar a su conclusión.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Tecnologías de Información y Decanatos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 105/2016

CUMPLIMIENTO DE CONTROL ESTRICTO DE ASISTENCIA A DOCENTES, AUXILIARES, BECARIOS Y OTROS

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE FUL-UTO N° 671/2016 de fecha 5 de septiembre, la Federación Universitaria Local, solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario respecto al control estricto de asistencia para docentes, auxiliares, becas comedor y otros con la finalidad de generar políticas para la utilización eficiente de los recursos de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, el inciso d) del Artículo 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica establece que una de las obligaciones de los Decanos y Directores es “Velar, dentro de la Facultad, por el **cumplimiento de los planes de estudio, programas, horarios y normas** de trabajo en general; de las disposiciones y acuerdos que regulen el funcionamiento de la Universidad, dictando y sugiriendo medidas conducentes a tal fin...”.

III Que, el Ing. Carlos Antezana García, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, recordó que los responsables de realizar control de asistencia a docentes y auxiliares son el Decano, Vicedecano y Directores de Carrera o Departamento y para las becas de comedor el Jefe de Bienestar Estudiantil y solicitó que los mismos asuman sus obligaciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


ARTICULO PRIMERO

Instruir a los Decanos, Vicedecanos, Directores de Carrera y Departamento dar estricto cumplimiento al inciso d) del Artículo 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro respecto al control de asistencia y cumplimiento de horarios en las Facultades, tanto de docentes y auxiliares.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, Decanos, Vicedecanos Directores de Carrera y Departamento de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and 'J' followed by a long horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 106/2016

DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. FELIX MOLLO CAYO

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.STRIA.DEC.CITE. N° 849/2016 de fecha 18 de julio de 2016, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, solicita Declaratoria en Comisión para el Ing. Félix Mollo Cayo, Jefe Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil, al vecino país Chile – Valparaíso a partir del día lunes 18 al viernes 22 de julio de 2016, con el propósito de asistir a una invitación del curso de capacitación en Tecnología Superpave a realizarse en el Laboratorio de Ensayo de Materiales y Control de Obras (Lemco) de la Universidad Federico Santa María.

II Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 0636-A/2016, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 12 de septiembre de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso a consideración la Resolución Rectoral N° 0636-A/2016 de fecha 19 de julio.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 0636-A/2016 de fecha 19 de julio.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 0636-A/2016 de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba la Declaratoria en Comisión para el **Ing. Félix Mollo Cayo**, con el propósito de asistir a una invitación del curso de capacitación en Tecnología Superpave a realizarse en el Laboratorio de Ensayo de Materiales y Control de Obras (Lemco) de la Universidad Federico Santa María en el vecino país Chile – Valparaíso desde el día lunes 18 al viernes 22 de julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 107/2016****DECLARATORIA EN COMISIÓN – M.Sc. LIC. HAROLD W. SUAREZ OROZCO y
M.Sc. ING. PEDRO R. VALLEJOS MAMANI**

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP–UTO N° 703/2016 de fecha 19 de agosto de 2016, el Director de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, solicita Declaratoria en Comisión con goce de haberes para el viaje a la ciudad de Ayacucho – Perú de los coordinadores M.Sc. Lic. Harold W. Suarez Orozco y M.Sc. Ing. Pedro R. Vallejos Mamani en virtud del convenio firmado entre el colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho para el desarrollo de programas de postgrado, para una reunión con los pares del convenio con el objetivo de analizar y coordinar sobre las actividades del lanzamiento oficial de los programas en el mes de octubre, viaje que se realizara los días 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016.

II Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 0927/2016 de fecha 22 de agosto, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 12 de septiembre de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 0927/2016 de fecha 22 de agosto.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 0927/2016 de fecha 22 de agosto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 0927/2016 de fecha 22 de agosto, que aprueba la Declaratoria en Comisión con goce de haberes de los coordinadores **M.Sc. Lic. Harold W. Suarez Orozco y M.Sc. Ing. Pedro R. Vallejos Mamani**, para asistir a una reunión con los pares del convenio para el desarrollo de programas de postgrado con el objetivo de analizar y coordinar sobre las actividades del lanzamiento oficial de los programas en el mes de octubre, viaje que se realizará los días 29 de agosto al 2 de septiembre 2016.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 108/2016

DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. ALEX VALDEZ AVILES E ING. ROBERTO CHIRI CALLA

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CIQ SALINAS DPIC-FCAN-UTO N° 042/16 de fecha 15 de agosto, el Director de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, solicita Declaratoria en Comisión con goce de haberes para el Ing. Alex Valdez Avilés y M.Sc. Roberto Chiri Calla, para participar en el Festival de la Quinoa, los días 26 y 27 de agosto de 2016, misma que se desarrollara en el Municipio de Colchane, Región de Tarapacá – Chile y mostrar a nivel internacional las diferentes actividades que se está desarrollando en el Centro de Investigación de la Quinoa – CIQ.

II Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 0928/2016 de fecha 22 de agosto, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 12 de septiembre de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 0928/2016 de fecha 22 de agosto.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 0928/2016 de fecha 22 de agosto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 0928/2016 de fecha 22 de agosto, que aprueba la Declaratoria en Comisión del **Ing. Alex Valdez Avilés y M.Sc. Roberto Chiri Calla**, para participar en el Festival de la Quinoa, los días 26 y 27 de agosto de 2016, misma que se desarrollará en el Municipio de Colchane, Región de Tarapacá – Chile.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a small initial 'EJ' followed by a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 109/2016

DECLARATORIA EN COMISION – ING. RUTH MARCELA BERNAL ROSAS

A, 12 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 792/2016 de fecha 31 de agosto, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, remite la Resolución N° 176/16 del Honorable Consejo Facultativo, donde aprueban el viaje de la Ing. Ruth Marcela Bernal Rosas, del 27 de junio al 1 julio de 2016, para participar del Coloquio “Fisiología Vegetal en Condiciones de Estrés”, evento desarrollado en la Universidad Arturo Pratt de Chile, cuyos gastos emergentes (viáticos y pasajes) serán cubiertos de la cuenta AGRAP 67 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SWISSCONTACT.

II Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 0967/2016 de fecha 2 de septiembre, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 12 de septiembre de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 0967/2016 de fecha 2 de septiembre.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 0967/2016 de fecha 2 de septiembre.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 0967/2016 de fecha 2 de septiembre, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión de la **Ing. Ruth Marcela Bernal Rosas** que participo en el Coloquio sobre “Fisiología Vegetal en Condiciones de Estrés” en la Universidad Arturo Pratt de Chile, del 27 de junio al 1 de julio de 2016. El pago de pasajes y viáticos serán cubiertos de la cuenta AGRAP 67 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL SWISSCONTACT.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 110/2016

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE

A, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 29 de septiembre de 2016 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 12 de septiembre de 2016.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 111/2016

DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. CARLOS ANTEZANA GARCÍA – RECTOR UTO

A, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2016, el Señor Rector solicita la Declaratoria en Comisión para asistir a la reunión anual de la Unión Panamericana de la Ingeniería, al XXXV Convención Panamericana de Ingeniería y al XII Congreso de Ingeniería Civil, que se realizará en la ciudad de Panamá, república de Panamá del 24 al 28 de octubre de 2016 en virtud de invitación como Miembro Titular de la Académica de UPADI y como observador en calidad de Rector de la Universidad Técnica de Oruro. Los gastos de inscripción, pasajes terrestres, aéreos y viáticos serán cubiertos en forma personal.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud realizada por el Señor Rector, aprobando la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. Carlos Antezana García – Rector de la Universidad Técnica de Oruro**, para asistir a la reunión anual de la Unión Panamericana de la Ingeniería, al XXXV Convención Panamericana de Ingeniería y al XII Congreso de Ingeniería Civil, que se realizará en la ciudad de Panamá, república de Panamá del 24 al 28 de octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 112/2016

AMPLIACIÓN PROYECTO "INVEST. EN RIEGO Y FERTILIZACION ORGANICA SOSTENIBLE PARA LA QUINUA SEDE CHALLAPATA FCAV-UTO"

Á, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 870/16 de fecha 21 de septiembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, donde solicita la ampliación de plazo del proyecto: "Invest. en Riego y Fertilización Orgánica Sostenible para la Quinoa Sede Challapata FCAV-UTO"

II Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 035/14 de fecha 20 de marzo se aprueba EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – REPI, estableciendo en su Artículo N° 9 "que en caso de requerirse una prolongación del tiempo de ejecución del Proyecto de Investigación es necesario informe técnico e informe Legal y el Responsable tramitará la autorización en el Honorable Consejo Universitario".

III Que, mediante Informe Técnico UTO FCAV DEP.ING.AGR. N° 40/16 de fecha 14 de septiembre, emitido por el Supervisor del Proyecto, se hace conocer que el proyecto debería haber finalizado en fecha 30 de septiembre pero debe modificarse el tiempo de ejecución y finalización del mismo hasta el 31 de mayo de 2017, ya que el mismo no empezó en la fecha programada (julio del 2013) si no el 14 de octubre de 2013 retrasándose todo el proyecto, así mismo hace conocer que se mantendrá el presupuesto aprobado inicialmente.

IV Que, mediante informe DEPTO. LEGAL INF. 140-A/2016 de fecha 16 de septiembre, el Departamento Legal hace conocer que en aplicación del Art. 9 de la Resolución del HCU N° 035/14 Reglamento de Ejecución de Proyectos de Investigación REPI, la solicitud de ampliación de plazo es procedente previa aceptación del fiscal y debiéndose realizar la suscripción de adenda modificatoria al compromiso firmado, ampliándose el plazo por el lapso de ocho meses, del 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de mayo de 2017.

V Que, se puso en consideración la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales ante los miembros del Honorable Consejo Universitario, contando la misma con el informe técnico y legal tal como establece la norma vigente.

VI Que, con todos estos antecedentes el Honorable Consejo Universitario ha considerado viable la ampliación solicitada por la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar la ampliación de plazo del proyecto “Invest. en Riego y Fertilización Orgánica Sostenible para la Quinoa en Sede Challapa FCAV-UTO” por un tiempo de ocho meses a partir del 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de mayo de 2017 sin modificación del presupuesto inicial, debiendo realizarse para el efecto una Adenda Modificatoria al contrato principal.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación Científica y Tecnología, Decanato y Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 113/2016

DECLARATORIA EN COMISION – DR. GUSTAVO TANGO FLORES

Á, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DICYT-UTO N° 0743/16 de fecha 21 de septiembre de 2016, el Director de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, solicita la Declaratoria en Comisión del Dr. Gustavo Tango Flores, para asistir al Seminario Regional Erasmus + para América Latina, Cooperación Académica y Movilidad que se realizara en la ciudad de Lima – Perú del 26 al 28 de septiembre de 2016. Los gastos emergentes (viáticos y pasajes) serán cubiertos por los organizadores del evento.

II Que, por la importancia del tema se aprobó la Resolución Rectoral N° 1002/2016 de fecha 26 de septiembre, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 26 de septiembre de 2016 se realizó la sesión del Honorable Consejo Universitario, donde se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 1002/2016 de fecha 26 de septiembre.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la Resolución Rectoral N° 1002/2016 de fecha 26 de septiembre.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 1002/2016 de fecha 26 de septiembre, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión del Dr. Gustavo Tango Flores, para asistir al Seminario Regional Erasmus + para América Latina, Cooperación Académica y Movilidad que se realizara en la ciudad de Lima – Perú del 26 al 28 de septiembre de 2016. Los gastos emergentes (viáticos y pasajes) serán cubiertos por los organizadores del evento

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping horizontal stroke with a small mark above it.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 114/2016

REALIZACIÓN DE REDISEÑOS CURRICULARES EN LAS UNIDADES FACULTATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Rediseño Curricular es el más importante de los proyectos institucionales, se traduce como el perfeccionamiento curricular de cualquier programa de estudio de la Universidad Técnica de Oruro, que involucra a la totalidad de las carreras. El objetivo principal es desarrollar nuevas competencias en los futuros profesionales, para que éstos respondan a los desafíos que imponen los cambios experimentados por la sociedad en los últimos años otorgando mayores oportunidades de empleabilidad y éxito profesional.

II Que, mediante nota CITE FUL-UTO N° 752/2016 de fecha 19 de septiembre, la Federación Universitaria Local solicita la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario con relación a la prioridad institucional en la realización de los rediseños curriculares en las diferentes carreras y programas ofertados por la Universidad Técnica de Oruro con la intención de formar mejores profesionales para el mercado laboral.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con la solicitud de la Federación Universitaria Local puesto que el rediseño curricular permitirá avanzar hacia la especialización técnica del nivel superior y el postgrado, logrando así nuevos niveles de profundización y especialización en nuestros estudiantes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

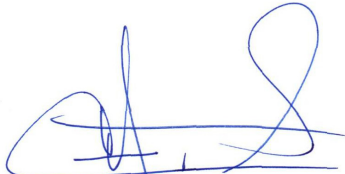
ARTICULO PRIMERO

Instruir a las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro que, a partir de la fecha trabajen en la realización de rediseños curriculares en sus diferentes carreras, departamentos y programas con el objetivo de mejorar la calidad de nuestros universitarios y futuros profesionales.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Decanatos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 115/2016

INSTRUIR A TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO CONVOCAR A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DEL CONGRESO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, se dio lectura a la nota CITE FUL – UTO N° 780/2016 de fecha 26 de septiembre, donde el estamento estudiantil exige el cumplimiento de resoluciones emanadas por el Honorable Consejo Universitario y hacen llegar una serie de peticiones:

II Que, una de las peticiones es la realización del Congreso Institucional Interno de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, después de debatir la petición se determinó que se convoque a elecciones para representantes del congreso interno de la UTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir al Tribunal Electoral Universitario que convoque a elecciones para los representantes de dos estamentos (docentes y estudiantes) y el sector administrativo para la realización del Congreso Interno de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Tribunal Electoral Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 116/2016

RECONOCIMIENTO A LA TUNA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA

A, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, la tuna universitaria es una agrupación conformada por estudiantes que combinan sus carreras con la música, los viajes y las serenatas.

II Que, la primera tuna boliviana fue creada en La Paz (tuna Cervantina) en los años 60. En la misma década la tuna Compostelana inició su recorrido que dura hasta hoy siendo la más antigua del país.

III Que, la Universidad Técnica de Oruro (UTO) tiene una tuna “novata”, inicio sus actividades en el año 2013 y pronto será ascendida, para lo cual mediante nota CITE FUL – UTO N° 763/2016 de fecha 21 de septiembre solicita ante el Honorable Consejo Universitario Reconocimiento de la Tuna Estudiantil de la Universidad Técnica de Oruro con el objetivo de ser formar parte integra de nuestra Casa Superior de Estudios.

IV Que, el Honorable Consejo Universitario en apoyo a esta tradición que se remonta décadas atrás, aprueba la solicitud planteada por la Federación Universitaria Local.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer a la Tuna Estudiantil de la Universidad Técnica de Oruro como parte de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Tuna Estudiantil de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 117/2016

INSTRUIR A TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO CONVOCAR A ELECCIONES **SUBSEDE CHALLAPATA**

A, 26 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resoluciones del HCU N° 114/15 de fecha 14 de septiembre y N° 138/15 de fecha 26 de octubre se instruye al Tribunal Electoral Universitario presentar ante el Honorable Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro, misma que ha sido analizada en forma detallada, quedando pendiente a la fecha el análisis de la reglamentación de las subsedes.

II Que, mediante Resolución del HCU N° 93/13 de fecha 23 de septiembre se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su Art. 7 “Si una Facultad oferta dos o más Carreras o Programas de Formación Profesional en la misma Subsede, iguales o diferentes a las Carreras o Programas de Formación Profesional ofertados en la Sede Central; podrá optar, a través de una resolución de su Honorable Consejo Facultativo, por elegir a un Director de las Carreras o Programas de Formación Profesional de la Facultad en la Subsede. De ser así, se conformará el órgano de gobierno correspondiente en la Subsede y no se designarán coordinadores de las Carreras o Programas de Formación Profesional en la Subsede. En estos casos, el Director y su respectiva paridad estudiantil tendrán representación directa en el Honorable Consejo Facultativo. La Universidad designará al personal administrativo necesario” y en el Art. N° 8 “Los Directores de Carrera de las Subsedes o los Directores de la Subsede, según sea el caso, serán elegidos en el marco de las normas vigentes para el efecto en la Universidad Técnica de Oruro y cumplirán las funciones establecidas en la normativa universitaria para este nivel de autoridades”.

III Que, mediante nota UTO FCAV N° 856/16 de fecha 16 de septiembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales solicita se lleve a cabo la elección de director y representantes docente – estudiantil en la Subsede Challapata remitiendo una propuesta de resolución para el efecto y solicita se trate en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, en sesión ordinaria de Honorable Consejo Universitario, se consideró la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, contando la misma con la aceptación de los señores concejales en forma excepcional hasta que se apruebe los reglamentos del Tribunal Electoral Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir al Tribunal Electoral Universitario que convoque a elecciones para Director, representante docente y estudiantil en la Sub Sede Challapata dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales dentro el marco de la normativa vigente en la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Tribunal Electoral Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 118/2016****RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN HCU N° 29/15
APROBACION CURSOS DE POSTGRADO**

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 29/15 de fecha 6 de abril se aprueban 11 Programas nuevos de Postgrado.

II Que, mediante nota DP N° 813/2016, el Director de Postgrado solicita rectificación de las denominaciones de los cursos de postgrado aprobados con Resolución HCU N° 29/15, al presente se está realizando la certificación ante el CEUB y por un error involuntario las denominaciones de algunos cursos no figuran como en el proyecto original.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de escuchar la explicación del Director de Postgrado, aprobaron la rectificación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Rectificar las denominaciones de algunos cursos de postgrado aprobadas con Resolución N° 29/15 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 6 de abril de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL
1	Maestría y Doctorado en Ciencias Empresariales (Mención Gestión de Organizaciones – Mención Finanzas – Mención Economía Aplicada) que incluye los Diplomados en Gestión de Organizaciones; Finanzas y Análisis de Datos.	Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales (Mención Gestión de Organizaciones – Mención Finanzas – Mención Economía Aplicada) que incluye los Diplomados en Gestión de Organizaciones; Finanzas y Análisis de Datos.
2	Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad	Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad (Mención Ciencias de la Ingeniería Ambiental – Mención Ciencias de la Economía Ambiental)
3	Maestría en Enfermería Gineco - Obstetricia	Maestría en Enfermería Ginecoobstétrica

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la UTO, Dirección Administrativa y Financiera y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 119/2016****RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN HCU N° 77/15
APROBACION CURSOS DE POSTGRADO**

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 77/15 de fecha 29 de junio se aprueban 4 Programas nuevos de Postgrado.

II Que, mediante nota DP N° 813/2016, el Director de Postgrado solicita rectificación de la denominación del curso de postgrado aprobado con Resolución HCU N° 77/15, que al presente se está realizando la certificación ante el CEUB y por un error involuntario la denominación de la Maestría en Ingeniería Vial con mención en Carreteras, Puentes y Túneles no figura como en el proyecto original.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, después de escuchar la explicación del Director de Postgrado, aprobaron la rectificación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Rectificar la denominación del curso de postgrado aprobado con Resolución N° 77/15 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL
1	Maestría en Ingeniería Vial, con Mención en Carreteras, Puentes y Túneles.	Diplomado y Maestría en Ingeniería Vial con Mención en Carreteras, Puentes y Túneles.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la UTO y Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 120/2016

DECLARATORIA EN COMISION – ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA
RECTOR UTO

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota N.N. 1742/2016 de fecha 30 de septiembre, el Rector de la Universidad Nacional del Este invita al Ing. Carlos Antezana García, Rector de la Universidad Técnica de Oruro y Presidente del Consejo de Rectores por la Integración de la subregión Centro Oeste de Sudamérica para analizar y evaluar marcos de cooperación en cumplimiento de los objetivos institucionales que atañen a docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, además solicitan su participación como expositor de una conferencia magistral en la semana aniversario de su universidad, que se realizara en el ciudad del Este de la República del Paraguay, los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2016.

II Que, por la importancia del viaje se aprobó la Resolución Rectoral N° 1044/2016 de fecha 17 de octubre, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 1044/2016 de fecha 17 de octubre ante el Honorable Consejo Universitario, el cual ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 1044/2016 de fecha 17 de octubre, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión del **Ing. Carlos Antezana García, Rector de la Universidad Técnica de Oruro** para visitar la Universidad Nacional del Este con el objetivo de analizar ideas y evaluar marcos de cooperación para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales que atañen a funcionarios, docentes, estudiantes y administrativos, así mismo dictará una conferencia magistral en la semana del XXIII Aniversario de la mencionada Universidad, mismo que se realizara en la ciudad del Este República del Paraguay los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2016. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con fondos CRISCOS (25-28 días nacionales; 26-27 días internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 121/2016

DECLARATORIA EN COMISION – LIC. PEDRO JAIME FERAUDI GONZALES
VICERRECTOR UTO

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota VICE-RECT N° 0292/2016 de fecha 19 de octubre, el Vicerrector hace conocer que en fechas 9 y 10 de noviembre se realizara la XXXVIII Reunión de CRISCOS, en la que participaran todos los coordinadores, con el objetivo de que los universitarios tengan beca en una de las Universidades del Programa de Movilidad Estudiantil.

II Que, se puso en consideración la solicitud del Señor Vicerrector, aprobándose la misma por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales, Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro** para participar en la XXXVIII Reunión de CRISCOS, en la que participaran todos los coordinadores del programa con el objetivo de que los universitarios tengan beca en una de las Universidades del Programa de Movilidad Estudiantil, el mismo se realizara los días 7 al 12 de noviembre en la Universidad de la Rioja – Argentina. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con fondos de la UTO (7-12 días nacionales; 8, 9, 10 y 11 días internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 122/2016

**DECLARATORIA EN COMISION – DR. ING. ROBERTO DEL BARCO GAMARRA
DOCENTE FNI**

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE: FNI. ING. IND 0532/2016 de fecha 10 de octubre, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Administrativa FNI N° 89/2016, donde aprueban la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del Dr. Ing. Roberto del Barco Gamarra, docente de la Carrera de Ingeniería Industrial y Director de Postgrado de la Facultad Nacional de Ingeniería, para participar del curso “The Training Wokashop, Internacional Workshop on STI Policy Research and Method” a realizase en Beijing (China) los días 1 al 18 de noviembre de 2016, por invitación del Centro Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Estrategia de Ciencia y Tecnología (CISTRAT), así mismo organizará un taller de capacitación sobre la investigación de políticas de CTI y el método.

II Que, se puso en consideración la solicitud del Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, aprobándose la misma por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del **Dr. Ing. Roberto del Barco Gamarra, docente de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Nacional de Ingeniería** para participar del curso “The Training Wokashop, Internacional Workshop on STI Policy Research and Method”, mismo que se realizara los días 1 al 18 de noviembre en Beijing – China

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 123/2016

DECLARATORIA EN COMISIÓN – DR. ING. AMILKAR ERNESTO ILAYA AYZA
DOCENTE – FNI

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.CIV.Stria.Of. N° 899/2016, de fecha 29 de septiembre, el Director de la Carrera de Ingeniería Civil, solicita declaratoria en comisión para el Dr. Ing. Amilkar Ilaya Ayza, docente Tiempo Completo de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería, para asistir al XXVII Congreso Latinoamericano de Hidráulica (IAHR) en calidad de expositor con el tema “Metodología para la Sectorización de Redes con Suministro Intermitente en Base a Criterios de Equidad”, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre en la ciudad de Lima – Perú.

II Que, por la importancia del viaje se aprobó la Resolución Rectoral N° 1021/2016 de fecha 4 de septiembre, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 1021/2016 de fecha 4 de septiembre ante el Honorable Consejo Universitario, el cual ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 1021/2016 de fecha 4 de septiembre, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión **Dr. Ing. Amilkar Ilaya Ayza**, docente Tiempo Completo de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería, para asistir al XXVII Congreso Latinoamericano de Hidráulica (IAHR) en calidad de expositor con el tema “Metodología para la Sectorización de Redes con Suministro Intermitente en Base a Criterios de Equidad”, mismo que se realizara en la ciudad de Lima – Perú del 26 al 30 de septiembre en la ciudad de Lima – Perú.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 124/2016

DECLARATORIA EN COMISIÓN – ING. JESÚS EDMUNDO CÁRDENAS CASTILLO e
ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
DOCENTES FCAN

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 949/16 de fecha 14 de octubre, el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución Administrativa N° 34/16 de fecha 26 de octubre, donde autorizan la Declaratoria en Comisión para los Ingenieros Ermindo Barrientos Pérez y Jesús Edmundo Cárdenas Castillo del 20 al 22 de octubre de 2016, con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos para participar en las clases presenciales y semipresenciales del Programa Doctoral en Agricultura para Ambientes Áridos Desérticos, que se desarrollara en la Universidad Arturo Prat, en Iquique – Chile.

II Que, por la importancia del viaje se aprobó la Resolución Rectoral N° 1045/2016 de fecha 17 de octubre, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, se puso en consideración la Resolución Rectoral N° 1045/2016 de fecha 17 de octubre ante el Honorable Consejo Universitario, el cual ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 1045/2016 de fecha 17 de octubre, donde se aprueba la Declaratoria en Comisión del **Ing. Ermindo Barrientos Pérez e Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo del 20 al 22 de octubre del 2016**, para participar en las clases presenciales y semipresenciales del Programa Doctoral en Agricultura para Ambientes Áridos Desérticos, que se desarrollara en la Universidad Arturo Prat, en Iquique – Chile.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 125/2016

INCLUSIÓN EN RAZON SOCIAL “CARRERA DERECHO” EL DENOMINATIVO “SAN AGUSTIN”

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro fue fundada el 15 de octubre de 1892 con el nombre de Distrito Universitario de Oruro, el 12 de noviembre de 1937 durante el gobierno de la Junta Militar presidida por el Tcnl. German Busch se dictó el Decreto Supremo reconociendo la autonomía de la Universidad con el nombre de Universidad San Agustín quien fue una de las máximas figuras de la historia del pensamiento cristiano, se caracterizaba por la búsqueda constante de la verdad.

II Que, el origen de la Facultad de Derecho se remonta al año 1876, funcionando con carácter de empresa particular, su creación fue impulsada por la dinámica de conocimientos como expresión del crecimiento económico laboral de esa época.

III Que, la Facultad de Derecho considera necesario lograr una verdadera identidad de la carrera con la ilustre personalidad del que fuera **San Agustín**, por lo que con nota CARR.DER. N° 00358/2016 de fecha 29 de septiembre, el Director de la Carrera de Derecho remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 140/2016 de fecha 29 de septiembre, donde incluyen en la denominación de la Razón Social de la Carrera de Derecho, el denominativo de “San Agustín”, para que partir de la fecha la Carrera de Derecho lleve el nombre de Carrera Derecho “**San Agustín**”, iniciando un proceso de transformación en su Misión y Visión, hacia un nuevo posicionamiento científico técnico, social, político y cultural.

IV Que, en sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, se consideró la solicitud del Director de Carrera de Derecho, contando la misma con la aceptación de los señores consejales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 140/2016 de fecha 19 de septiembre de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en la que se incluye el denominativo de “San Agustín” a la Razón Social de la Carrera de Derecho, disponiendo que a partir de la fecha la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Oruro se denomine **Carrera de Derecho “San Agustín”**.

ARTICULO SEGUNDO

La Carrera de Derecho “**San Agustín**”, es la continuación jurídica, académica, institucional y administrativa de la Carrera de Derecho, en este sentido se ratifica y reconoce todos los trámites, resoluciones y actuados realizados por la Carrera de Derecho desde su fundación hasta la presente.

ARTICULO TERCERO

La Carrera de Derecho “**San Agustín**”, reconoce y valida el trabajo académico, institucional administrativo de la Carrera de Derecho, como su ininterrumpida continuación.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 126/2016

AUTORIZACION PERMISO POR 90 DIAS
SRA. CARMEN ROSA AGUIRRE LICITE

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Art. 47 Inc. 7) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro establece “Son atribuciones del Honorable Consejo Universitario conceder a catedráticos, profesores, alumnos y administrativos, licencias que pasen de treinta días, por motivos justificados”.

II Que, mediante nota s/n la Sra. Carmen Rosa Aguirre Licite, secretaria de la Carrera Ingeniería Metalurgia y Ciencia de Materiales dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería solicita permiso por noventa días, sin goce de haberes, ya que se encuentra muy delicada de salud, respaldada con certificado médico el cual recomienda reposo y límites con actividades físicas.

III Que, en sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, se consideró la solicitud de Sra. Carmen Rosa Aguirre Licite, recibiendo el apoyo unánime de los señores concejales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Carmen Rosa Aguirre Licite, trabajadora administrativa de la Universidad Técnica de Oruro por el lapso de 90 días hábiles a partir del 1 de octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO

Concluida la licencia otorgada, la Sra. Carmen Rosa Aguirre Licite, la funcionaria administrativa deberá reincorporarse a su fuente laboral en un plazo de 6 días, vencido ese término se le considerará como retiro voluntario.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 127/2016****APROBACIÓN CURSOS DE POSTGRADO – UTO**

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DP N° 886/2016 de fecha 17 de octubre, el Director de Postgrado de la UTO, remite las Resoluciones de Comité Científico y Comité Doctoral, que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, y Carrera de Antropología.

II Que, el Sr. Vicerrector mediante nota VICE-RECT N° 0291/2016 de fecha 18 de octubre, remite la solicitud de la Dirección de Postgrado, referida a la aprobación de nuevos cursos de Postgrado ante el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente Detalle:

N°	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	Doctorado en Ciencias de la Salud.	Dirección de Postgrado UTO
2	Doctorado en Ciencias Sociales Interculturalidad y Resiliencia Socio - Ecológica.	Carrera de Antropología – FDCPS
3	Maestría en Ingeniería Vial con Mención en Carreteras, Puentes y Túneles (Ayacucho, convenio Colegio de Ingenieros del Perú).	Dirección de Postgrado UTO
4	Maestría en Ingeniería Vial con Mención en Carreteras, Puentes y Túneles (Sede La Paz)	Dirección de Postgrado UTO
5	Maestría en Salud Pública.	Dirección de Postgrado UTO
6	Maestría en Salud Pública (Guayaramerin – Beni)	Dirección de Postgrado UTO

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección Administrativa y Financiera y Carrera de Antropología.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 128/2016

ELABORACION DE REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS

A, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FCEFA OF DEC N° 0751/2016 de fecha 30 de septiembre el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras solicita se otorgue Resolución por condecoración y otorgación de plaqueta metálica de pared al mérito académico por ser la primera facultad en tener todas sus carreras acreditadas.

II Que, mediante Resolución HCU N° 122/13 de fecha 4 de noviembre, se autoriza al Rectorado de la Universidad efectuar a nombre del Honorable Consejo Universitario, reconocimientos a todas las unidades académicas que cumplan 25 años, 50 años, 75 años y 100 años de existencia. Estos reconocimientos serán coordinados con las autoridades correspondientes y expresados a través de plaquetas o medallas que resalten los aniversarios anotados.

III Que, es necesario que la Universidad Técnica de Oruro cuente con Reglamento de Reconocimientos hacia las unidades académicas, docentes, estudiantes y trabajadores administrativos.

IV Que, el tema ha sido considerado por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para que a través del Departamento de Desarrollo Organizacional la elaboración de un **REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS** a unidades académicas, docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y otros; para su tratamiento y posterior aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Departamento de Desarrollo Organizacional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales
RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 129/2016

AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO CON UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO DE CONVENCIONES Y LABORATORIOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES - UTO"

A, 7 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, en el marco de Decreto Supremo N° 2909 de fecha 4 de abril de 2007, la Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia tiene como principal función el apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente del Estado Plurinacional, para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social, contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de entidades que lo requieran.

II Que, la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales ha efectuado las gestiones necesarias para que el Programa "BOLIVIA CAMBIA" financie el proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO DE CONVENCIONES Y LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES - UTO**".

III Que, para que la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de Presidencia financie la ejecución del proyecto mencionado es necesario la firma del correspondiente convenio de financiamiento, que debe ser autorizado mediante **Resolución del Honorable Consejo Universitario**.

IV Que, el tema ha sido considerado en el Honorable Consejo Universitario, aprobándose el mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Carlos Antezana García con CI 677346 Or., la firma del convenio entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de la Presidencia y la Universidad Técnica de Oruro para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO DE CONVENCIONES Y LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES - UTO**".

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector de la Universidad, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento Legal y Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 130/2016

AUTORIZACION PERMISO POR 90 DIAS
SR. HECTOR LORENZO CHOQUE CONDORI

A, 7 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Art. 47 Inc. 7) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro establece “Son atribuciones del Honorable Consejo Universitario conceder a catedráticos, profesores, alumnos y administrativos, licencias que pasen de treinta días, por motivos justificados”.

II Que, mediante nota s/n de fecha 25 de octubre de 2016, el Sr. Héctor Lorenzo Choque Condori, conserje de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo solicita licencia sin goce de haberes de más de treinta días, puesto que desde hace varios meses se encuentra atravesando un problema legal, el cual le ha impedido reincorporarse a su fuente de trabajo en cumplimiento al numeral 7 del Art. 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, apoyaron la solicitud sugiriendo que la licencia sea la máxima que se pueda otorgar según normativa de la Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Héctor Lorenzo Choque Condori, trabajador administrativo de la Universidad Técnica de Oruro por el lapso de 90 días hábiles a partir del 25 de octubre de 2016.

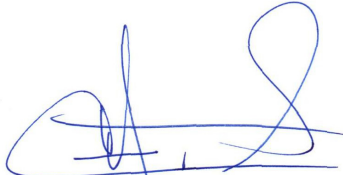
ARTICULO SEGUNDO

Concluida la licencia otorgada, el Sr. Héctor Lorenzo Choque Condori, el funcionario administrativo deberá reincorporarse a su fuente laboral en un plazo de 6 días, vencido ese término se le considerará como retiro voluntario.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 131/2016

COMPLEMENTACION RESOLUCION HCU 90/2016 y 90-A/2016
APROBACION DE LA REFORMULACION DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – GESTION 2016

A, 7 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el 1 de mayo de 2016, el Gobierno del Estado Plurinacional ha emitido el Decreto Supremo No. 2748, que establece el salario mínimo nacional para el sector público como privado en Bs.1.805,00 y se fija un incremento salarial del 6% aplicable al salario básico mensual, siendo su aplicación obligatoria.

II Que, la **DISPOSICION FINAL QUINTA**, del mencionado Decreto Supremo señala: “..Las Universidades Públicas conforme establece la Constitución Política del Estado y a través de sus Honorables Consejos Universitarios, podrán fijar incrementos salariales de hasta el 6% en el marco de los parámetros del presente Decreto Supremo...”.

III Que, mediante Resolución del HCU N° 90/2016 se aprueba la Reformulación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento gestión 2016 y con Resolución HCU N° 90-A/2016 se complementa las determinaciones relacionadas con las becas ofertadas a los estudiantes universitarios.

IV Que, la Federación Universitaria Local (FUL), ha planteado demandas destinadas a beneficiar a los estudiantes universitarios.

V Que, el Honorable Consejo Universitario, ha instruido a la Comisión Económica efectuar un análisis de la situación financiera y presentar un informe de recomendaciones para atender la solicitud de los estudiantes.

VI Que, la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario ha remitido el informe, mismo que ha sido presentado al pleno del Consejo, habiendo merecido un análisis exhaustivo por los consejales.

VII Que, para la gestión 2016 los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) han bajado de manera considerable, un 60% aproximadamente.

VIII Que, toda vez que se ha llegado a consenso para su aprobación por todos los miembros del Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Disponer en cuanto al mejoramiento y/o adecuación de Infraestructura y Equipamiento para Centro de Estudiantes de Carrera y Facultativo lo siguiente:

- Que la partida 20000 – Servicios no Personales y 30000 – Materiales y Suministros, se considera el pago de servicios por mantenimiento, refacción y/o adecuación de ambientes de los diferentes Centros de Estudiantes de Carrera y Facultativo.
- Que la partida 40000 – Activos Reales, se considera gastos de equipamiento de los Centros de Estudiantes de Carrera hasta Bs. 20.000,00 y hasta Bs. 50.000,00 para los Centros Facultativos.

ARTICULO SEGUNDO

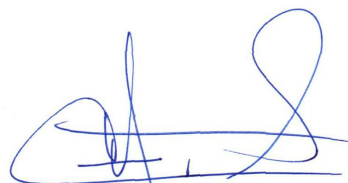
Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas a las demandas estudiantiles:

- Garantizar el funcionamiento de los beneficios estudiantiles enmarcados en la Resolución HCU N° 56/12 – Becas Socioeconómicas, Becas Académicas y Becas Graduación solamente para el II Semestre/16 se mantendrá los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 343/15 de fecha 29 de mayo de 2015. El pago de las mencionadas becas a partir de la gestión 2017 será con recursos provenientes del TGN (Subvención), Coparticipación y de acuerdo al comportamiento del IDH.
- Pago e instalación del servicio de internet WIFI en todos los ambientes de la Universidad Técnica de Oruro con una velocidad mínima de 5 MB.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 132/2016****APROBACION CALENDARIO ACADEMICO 2017**

A, 28 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Vicerrectorado de la Universidad ha presentado un proyecto de CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2017.

II Que, dicho documento ha sido analizado a detalle por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el siguiente **CALENDARIO GESTION ACADÉMICA 2017** de la Universidad Técnica de Oruro:

Calendario Académico - Gestión 2016 (Conclusión)

ACTIVIDAD	FECHA
Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente Gestión Académica 2017-Primer Semestre 2017	Hasta el 30 de noviembre de 2016
Envío a la DTIC Resoluciones de los Honorables Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles	Hasta el 13 de diciembre de 2016
<ul style="list-style-type: none"> • Readmisión Estudiantil • Cambios de Carrera 	Desde el 16 de diciembre de 2016
Emisión de Matrículas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que cursarán Internado Rotatorio	Del 20 al 21 de diciembre de 2016
Descanso Pedagógico de Verano <i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este período. Pueden aprovechar el mismo para concluir actividades académicas atrasadas</i> <i>Los trabajadores administrativos pueden hacer uso de su vacación durante este período</i>	Del 27 al 30 de diciembre de 2016

Conclusión Gestión Académica 2016 Cierre del Sistema de Calificaciones en Unidades Facultativas	31 de diciembre de 2016
Receso Académico Administrativo <i>Durante este período las autoridades facultativas en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, podrán asignar tareas especiales a Docentes Tiempo Completo (Administración de Cursos de Temporada, verano) y Trabajadores Administrativos que no cuentan con días de vacación disponibles</i>	Del 3 al 6 de enero de 2017
Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la U.T.O.	Hasta el 16 de enero de 2017

Calendario Académico Gestión 2017 (Anual)

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 8 hrs./sem.	3 de enero de 2017
Inicio de Actividades Académico-Administrativas 2017	09 de enero de 2017
Emisión de matrículas estudiantes antiguos	Desde el 9 de enero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las Direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación. • Conclusión de Cursos Preuniversitarios o Equivalentes. • Cambios de Carrera 	Hasta el 10 de enero de 2017
Envío a Vicerrectorado designaciones Docentes ratificados, gestión Académica 2017. <i>Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docentes</i>	Hasta el 13 de enero de 2017
Examen de Ingreso Gestión Académica 2017 <i>Se refiere al Examen de Ingreso en la Ciudad de Oruro</i>	14 de enero de 2017
Emisión de matrículas estudiantes nuevos	Desde el 16 de enero de 2017
Exámenes de Competencia (Docentes)	Hasta el 20 de enero de 2017

Examen de Ingreso Gestión 2017 – Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas Desconcentradas	21 de enero de 2017
Envío a Vicerrectorado de solicitudes de Designación Docente (Resultantes de Exámenes de Competencia)	Hasta el 25 de enero de 2017
Convocatoria a Exámenes de Competencia para Auxiliares de Docencia	Hasta el 30 de enero de 2017
Conclusión de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 8 hrs/sem.	Hasta el 3 de febrero de 2017
Inicio de Actividades Académicas gestión 2017 (Clases) Acto de Inauguración del Año Académico	06 de febrero de 2017
Emisión de Matrículas con 50% de multa	Del 06 al 13 de febrero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia. • Registro y Cambio de Asignaturas • Cargado de calificaciones de la gestión académica 2016 al SAGA. <i>Incluye Mesa de Examen, Examen con Tribunal</i> 	Hasta el 13 de febrero de 2017
Emisión de Matrículas con 100% de multa	Del 13 de febrero al 17 de febrero de 2017
Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes, gestión 2017	Hasta el 17 de febrero de 2017
Emisión de Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia	Desde el 20 de febrero de 2017
Emisión de Nombramientos Docentes y Contratos Especiales de Designación Docente	Hasta el 03 de marzo de 2017
<i>Las solicitudes de designación de docentes y auxiliares de docencia enviadas al margen de los plazos establecidos en el presente calendario, se aplicarán con fecha de recepción a Vicerrectorado</i>	

<p>Descanso Pedagógico de Invierno</p> <p><i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este periodo. Pueden disponer el mismo para concluir actividades académicas atrasadas</i></p> <p><i>Los trabajadores administrativos pueden hacer uso de su vacación durante este período</i></p>	<p>Del 3 al 15 de julio de 2017</p>
<p>Presentación a Vicerrectorado de Rediseños Curriculares para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2018</p>	<p>Hasta el 4 de agosto de 2017</p>
<p>Conclusión del Proceso de Evaluación Docente, gestión académica 2016</p>	<p>Hasta el 11 de agosto de 2017</p>
<p>Feria Profesiográfica - Tercera versión</p>	<p>Del 18 al 20 de octubre de 2017</p>
<p>Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente gestión Académica 2018</p>	<p>Hasta el 31 de octubre de 2017</p>
<p>Feria Exposición, Investigación Ciencia y Tecnología – Sexta Versión</p>	<p>Del 8 al 10 de noviembre de 2017</p>
<p>Envío a la D.T.I.C. de Resoluciones de los Honorables Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles</p>	<p>Hasta el 15 de diciembre de 2017</p>
<p>Descanso Pedagógico de Verano</p>	<p>Del 26 al 30 de diciembre de 2017</p>
<p>Conclusión Gestión Académica 2017 Cierre del sistema de calificaciones en unidades facultativas</p>	<p>30 de diciembre de 2017</p>
<p>Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO</p>	<p>Hasta el 15 de enero de 2018</p>

Calendario Académico Gestión 2017 (Primer Semestre)

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 8 hrs./sem.	3 de enero de 2017
Inicio de Actividades Académico-Administrativas 2017	9 de enero de 2017
Emisión de matrículas estudiantes antiguos	Desde el 9 de enero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las Direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación • Cambios de Carrera • Conclusión de Cursos Preuniversitarios o Equivalentes 	Hasta el 10 de enero de 2017
Envío a Vicerrectorado designaciones Docentes ratificados, semestre 1/2017 <i>Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docentes</i>	Hasta el 13 de enero de 2017
Examen de Ingreso Gestión Académica 2017 (Primer Semestre) <i>Se refiere al Examen de Ingreso en la ciudad de Oruro)</i>	14 de enero de 2017
Emisión de matrículas estudiantes nuevos	Desde 16 de enero de 2017
Exámenes de Competencia (Docentes)	Hasta el 20 de enero de 2017
Examen de Ingreso Gestión 2017 – Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas desconcentradas	21 de enero de 2017
Envío a Vicerrectorado de solicitudes de Designación Docente (Resultantes de Exámenes de Competencia) semestre 1/2017	Hasta el 25 de enero de 2017
Convocatoria a Exámenes de Competencia para Auxiliares de Docencia	Hasta el 30 de enero de 2017
Conclusión de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 8 hrs./sem.	Hasta el 3 de febrero de 2017
Inicio de Actividades Académicas gestión 2017 (Clases) Acto de Inauguración del Año Académico	06 de febrero de 2017

Emisión de Matrículas con 50% de multa.	Del 06 de febrero al 13 de febrero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia • Registro y Cambio de Asignaturas • Cargado de calificaciones del semestre 2/2016 al SAGA. <i>Incluye Mesa de Examen, Examen con Tribunal</i> 	Hasta el 13 de febrero 2017
Emisión de Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia	Desde el 13 de febrero de 2017

Las solicitudes de designación de docentes y auxiliares de docencia enviadas al margen de los plazos establecidos en el presente calendario, se aplicarán con fecha de recepción a Vicerrectorado.

Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes semestre 1/2017	Hasta el 17 de febrero de 2017
Emisión de Matrículas con 100% de multa	Del 13 al 17 de febrero de 2017
Emisión de Nombramientos Docentes y Contratos Especiales de Designación Docente – Gestión 2017	Hasta el 03 de marzo de 2017

Las solicitudes de designación de docentes y auxiliares de docencia enviadas al margen de los plazos establecidos en el presente calendario, se aplicarán con fecha de recepción a Vicerrectorado.

Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente para el semestre 2/2017	Hasta el 15 de mayo de 2017
<p>Conclusión Primer Semestre – Gestión Académica 2017</p> <p>Cierre de Sistema de Calificaciones del Primer Semestre en unidades facultativas</p>	15 de julio de 2017
<p>Descanso Pedagógico de Invierno</p> <p><i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este periodo. Pueden disponer el mismo para concluir actividades</i></p> <p><i>Los trabajadores administrativos pueden hacer uso de su vacación durante este periodo</i></p>	Del 3 al 15 de

Calendario Académico Gestión 2017 (Segundo Semestre)

ACTIVIDAD	FECHA
Envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las Direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación	Hasta el 09 de junio de 2017
Conclusión de Cursos Preuniversitarios o equivalentes para ingreso (Segundo Semestre 2017)	Hasta el 16 de junio de 2017
Readmisión Estudiantil y Cambios de Carrera	Desde el 19 de junio de 2017
Examen de Ingreso Segundo Semestre 2017	24 de junio de 2017
Inicio de actividades Académico - Administrativas segundo semestre 2017	17 de julio de 2017
Emisión de matrículas estudiantes antiguos	Desde el 17 de julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de Exámenes de Competencia Docentes, segundo semestre 2017 • Convocatoria a Exámenes de Competencia Auxiliares de Docencia 	Hasta el 21 de julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Envío a Vicerrectorado solicitudes de Designación Docente semestre 2/2017 • Emisión de Matrículas estudiantes nuevos 	Hasta el 25 de julio de 2017
Inicio de Actividades Académicas (Clases) Segundo Semestre 2017	31 de julio de 2017
Emisión de Matrículas con 50% de multa	Del 1 al 4 de agosto de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes semestre 2/2017. • Cargado de calificaciones del semestre 1/2017 al SAGA (<i>Incluye Mesa de Examen, Examen con Tribunal</i>) 	Hasta el 8 de agosto de 2017
Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de docencia	Desde el 8 de agosto de 2017

Presentación a Vicerrectorado de Rediseños Curriculares para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2018	Hasta el 8 de agosto de 2017
Emisión de Matrículas con 100% de multa	Del 8 al 11 de agosto de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Registro y cambio de asignaturas 2do semestre. • Conclusión del Proceso de Evaluación Docente Gestión 2016 	Hasta el 11 de agosto de 2017
Emisión de Nombramientos Docentes y Contratos Especiales de Designación Docente	Hasta el 18 de agosto de 2017

Las solicitudes de designación de docentes y auxiliares de docencia enviadas al margen de los plazos establecidos en el presente calendario, se aplicarán con fecha de recepción a Vicerrectorado.

Feria Profesiográfica - Tercera versión	Del 18 al 20 de octubre de 2017
Feria Exposición, Investigación Ciencia y Tecnología – Sexta Versión	Del 8 al 10 de noviembre de 2017
Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente Primer semestre 2018	Hasta el 31 de octubre de 2017
Envío a la DTIC de Resoluciones de los Honorables Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles	Hasta el 15 de diciembre de 2017
Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO	Hasta el 15 de enero de 2018
Conclusión Gestión Académica 2017 Cierre del sistema de calificaciones en unidades facultativas	30 de diciembre de 2017
Descanso Pedagógico de Verano	Del 26 al 30 de diciembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO

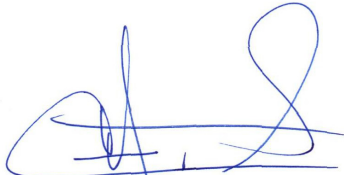
Se derogan todas las disposiciones contrarias a las establecidas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección

de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Decanatos y Vicedecanatos, Direcciones o Jefaturas de Carrera o Departamento, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División de Planillas, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 133/2016****AUTORIZACION PARA QUE EL RECESO ACADEMICO ADMINISTRATIVO SEA
50% A CUENTA DE LA UTO y 50% SEA A CUENTA DEL TRABAJADOR**

A, 28 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota SINTRAUTO CITE N° 286/2016 de fecha 23 de noviembre, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, solicita la reposición del receso de fin de año, justificado con la práctica consuetudinaria que se constituye en jurisprudencia y pide que el 50% de la vacación sea a cargo de los trabajadores y el otro 50% a cargo de la Universidad.

II Que, en calidad de prueba acompañan la Resolución de H.C.S.A. N° 111-87 de fecha 21 de diciembre, Resolución N° 80/93 emitido por el Honorable Consejo Universitario en fecha 23 de noviembre, Resolución N° 73/98 emitido por el Honorable Consejo Universitario en fecha 23 de noviembre, Resolución N° 30/50 emitido por el Honorable Consejo Universitario en fecha 13 de diciembre y Resolución del HCU N° 150/2015 de fecha 25 de noviembre, en las mencionadas resoluciones se ha dispuesto que del total de las vacaciones el 50% será descontado de las vacaciones del personal administrativo y el restante 50% corre a cargo de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 132/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, aprobó el Calendario Académico, gestión 2017, en la cual se establece lo siguiente:

- Descanso Pedagógico de Verano del 27 al 30 de diciembre de 2016, periodo en el cual los trabajadores administrativos pueden hacer uso de su vacación durante este periodo.
- Receso Académico Administrativo del 3 al 6 de enero de 2017.

IV Que, en la gestión 2014, el Departamento Legal emitió criterio al respecto sugiriendo dar curso a la solicitud formulada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, en base a las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Universitario, al art. 92 de la Constitución Política del Estado, lo establecido en el Capítulo VI inc. a) del Reglamento y Manual de Procedimientos para la Admisión y designación Docente y la Costumbre como fuente formal del Derecho.

V Que, el Honorable Consejo Universitario, en virtud de los antecedentes presentados analiza la solicitud realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro

Por tanto, **SE RESUELVE:**

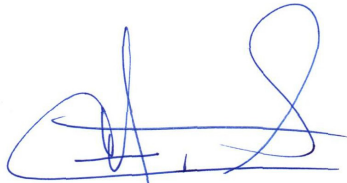
ARTICULO PRIMERO

Autorizar la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la UTO, determinando que en el Receso Académico Administrativo Gestión 2016, que será del 3 al 6 de enero de 2017 **se descuenten al trabajador (a) en un 50% de sus vacaciones anuales, debiendo el restante 50% correr a cargo de la Universidad Técnica de Oruro.**

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y el Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 134/2016****RESTITUCION DE MATRICULA ANULADA 2016 – FDCPS
UNIV. HELEN MARCELA MARIACA LUNA**

A, 1 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 16.2 **Por la no Presentación Oportuna de la Fotocopia Legalizada del Diploma de Bachiller**, "...Si cumplido el plazo, el estudiante aún no ha presentado la fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación procederá a la anulación de la Matrícula Universitaria, Registro de Asignaturas y calificación de manera automática".

II Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha se consideró la nota CITE FUL – UTO N° 920/2016 de fecha 8 de noviembre, donde la Federación Universitaria Local solicita se considere el caso de la Univ. Helen Marcela Mariaca Luna, quien realizó trámite judicial por un problema en su nombre, lo cual produjo el retraso en la entrega de su Título de Bachiller y en cumplimiento a norma interna se procedió a la anulación de la matrícula.

III Que, el Lic. Feraudi aclaró que la Univ. Helen M. Mariaca Luna solicita un trato excepcional para que el consejo autorice la restitución de matrícula anulada de la presente gestión y de esa manera no se perjudique.

IV Que, el Univ. Juan Carlos Sandalio indicó que la máxima instancia es el Honorable Consejo y solicita se apruebe esta petición en forma excepcional puesto que la interesada ya cuenta con el Título de Bachiller.

V Que, los señores concejales después de un análisis mostraron su apoyo a la interesada, aceptando la petición de pago de matrícula de la gestión 2016 en forma excepcional

Por tanto, **S E RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar de manera excepcional la restitución de matrícula de la Univ. Helen Marcela Mariaca Luna correspondiente a la gestión académica 2016 carrera Comunicación Social de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con fines de regularizar su situación académica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 135/2016****AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA REZAGADA UNIV. CHOQUE CANAZA EDITH CRISTINA
GESTION 2008 - FDCPS**

A, 1 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso que “Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario”.

II Que, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales mediante Resolución del HCF N° 51/05, realiza ajustes al Rediseño Curricular de la Carrera de Antropología, transformando las materias electivas en materias obligatorias, vale decir las asignaturas de Arte y Folklore, Educación Intercultural Bilingüe I, Gestión Cultural II, Turismo y Educación Intercultural Bilingüe II.

III Que, con nota s/n de fecha 27 de julio, la Univ. Edith Cristina Choque Canaza solicita autorización para realizar el pago de matrícula correspondiente a la gestión 2008, puesto que tiene pendiente la nota de la materia de Arte y Folklore en la Carrera de Antropología y que por motivos de cambio de pensum aprobó con examen de mesa.

IV Que, mediante informe GABINETE DE ADMINISTRACION ACADEMICA N° 228/16, de fecha 22 de agosto, la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales informa que cuando la Univ. Edith C. Choque Canaza se encontraba tramitando el Diploma Académico se detectó que la interesada debía la materia de Arte y Folklore (AFO601), la cual aprobó en la gestión académica 2009 con examen de mesa que corresponde a los matriculados en la gestión 2008, sin embargo la Univ. Choque no realizó pago de matrícula de las gestiones 2007 - 2008 y en virtud de la Resolución HCF N° 007/07 de fecha 17 de abril se recomienda que la interesada pague matrícula rezagada para la gestión académica del 2008, con lo que regularizaría su estancia en dicha gestión y se reconozca la materia como vencida.

V Que, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales con resolución de HCF N° 127/2016 de fecha 31 de agosto, en razón del informe emitido por la URKE referido al caso de la Univ. Choque Canaza Edith Cristina, se aprueba la solicitud de cancelación de la matrícula universitaria correspondiente a la gestión 2008, con la que regularizara su estancia en la gestión 2008 y de esta manera reconoce la materia de AFO 601, Arte y folklore, como materia aprobada.

VI Que, el Señor Vicerrector con Hoja de Ruta N° 3831 remite los antecedentes

para que sea considerado en el Honorable Consejo Universitario.

VII Que, en fecha 25 de octubre se realizó la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se determinó que el caso sea analizado por la Comisión Académica.

VIII Que, mediante nota VICE – RECT N° 0330/2016, el Presidente de la Comisión Académica, informa que después de realizar una evaluación de la documentación presentada por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, determinándose que la universitaria aprobó la Materia de AFO 601 Arte y Folklore de la Carrera de Antropología con un examen de mesa que correspondía a las materias reprobadas en la gestión académica 2008, la materia citada era opcional en el plan de estudios vigente hasta el año 2005, con el Rediseño Curricular la materia se convierte en obligatoria por tanto le exigen que apruebe la materia con un examen con tribunal porque en las gestiones 2007 y 2008 la universitaria no estaba matriculada, sin embargo pudo lograr hacer sus trámites para el Título Intermedio en Turismo con la asignatura aprobada, por todo esto la Comisión Académica determina que la opción más adecuada para resolver el problema de la universitaria es que el Honorable Consejo Universitario autorice la venta de la matrícula de la gestión 2008, con lo que se daría viabilidad al trámite que realiza para la obtención de su diploma y título en provisión nacional de Antropología.

IX Que, después de conocer el informe presentado por la Comisión Académica, los señores concejales aprobaron el pago de matrícula rezagada correspondiente a la gestión 2008.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar de manera excepcional el pago de matrícula rezagada correspondiente a la gestión académica 2008 de la Univ. Choque Canaza Edith Cristina, Carrera de Antropología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con fines de regularizar su situación académica, con sujeción a lo que determina el INSTRUCTIVO PARA LA ADMISION E INSCRIPCION DE ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 533/13 de fecha 8 de julio del 2013

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 136/2016

**DECLARATORIA EN COMISION – ING. FELIX MOLLO CAYO
DOCENTE FNI**

A, 1 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.CIV. Stria.Of. N° 972/2016 de fecha 1 de noviembre, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, solicita declaratoria en comisión para el Ing. Félix Mollo Cayo, Jefe de Laboratorio de Asfaltos, quien asistirá a una capacitación en Tecnologías SUPERPAVE para análisis de desempeño de pavimento y reologica de asfaltos modificados” en la República de Chile – Santiago del 7 al 11 de noviembre a invitación expresa de la empresa PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A.

II Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha 7 de noviembre de la presente gestión se consideró la mencionada declaratoria en comisión, la cual tuvo observaciones por no contar con Resolución del Honorable Consejo de Carrera y Honorable Consejo Facultativo que apruebe la misma, siendo devuelto a la Facultad Nacional de Ingeniería mediante nota RECT/SG. N° 1848/16 de fecha 10 de noviembre.

III Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. CITE N° 1487/2016 de fecha 25 de noviembre, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución de Consejo de Carrera Ingeniería Civil N° 71/2016 y Resolución Consejo FNI N° 358/2016, ambas de fecha 15 de noviembre, donde aprueban la declaratoria en comisión para el docente de la carrera de Ingeniería Civil de la FNI Ing. Félix Mollo Cayo, quien se ausentara al vecino país de Chile ciudad de Santiago del lunes 7 al viernes 11 de noviembre 2016 con motivo de participar de una capacitación en “Tecnologías Superpave para Análisis de Desempeño de Pavimento y Reología de Asfaltos Modificados” a invitación expresa de la Empresa PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud toda vez que la observación fue subsanada.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

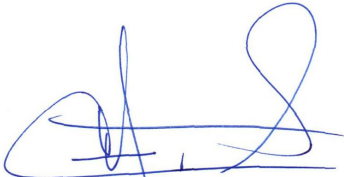
ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. **Félix Mollo Cayo, docente de la Carrera de Ingeniera Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería** para participar de la capacitación en “Tecnologías Superpave para Análisis de Desempeño de Pavimento y Reología de Asfaltos Modificados” a invitación expresa de la Empresa PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A., mismo que se realizara en la ciudad de Santiago – Chile del lunes 7 al viernes 11 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 137/2016

INVESTIGACION POR ATENTADO A OFICINAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

A, 1 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante informe N° 59/2016 de fecha 7 de noviembre el Tribunal Electoral Universitario pone en conocimiento del Honorable Consejo Universitario que desde el mes de junio se realizó convocatorias a Asamblea General de Estudiantes de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales para elegir al Delegado Estudiantil de Base, pero por incumplimiento a normativa vigente no se realizó. Finalmente en fecha 4 de noviembre, después de haber cumplido con todos los requisitos, se lleva adelante la Asamblea Convocada por el Centro de Estudiantes Facultativo.

II Que, en ambientes del Tribunal Electoral en fecha 4 de noviembre se realizaba la presentación de documentos para la Elección de la Asociación de Docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así como también para las elecciones del Director de la Asociación de Docentes y del Centro de Estudiantes de la Subselección Challapata, actuados electorales que tenía como fecha y hora tope las 16:00 pm, sin embargo a horas 15:39, el Presidente del TEU –UTOP recibe una amenaza telefónica donde le indican que suspenda la Asamblea para la Elección del Delegado de Derecho, pasado tres minutos recibe otra llamada del Dr. Juan Antonio Foronda, responsable administrativo del TEU, donde le hacen conocer que la oficina habría sufrido un atentado con granada lacrimógena.

III Que, por los antecedentes mencionados el Tribunal Electoral Universitario solicita una investigación de este atentado, así mismo solicita se formalice la denuncia correspondiente ante las instancias llamadas por Ley.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con la petición formal del Tribunal Electoral Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir al Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro efectuar la denuncia correspondiente ante las instancias llamadas por ley para la investigación del hecho y sancionar a los responsables.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Departamento Legal de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 138/2016

APROBACIÓN REGLAMENTO OLIMPIADAS DE BIOLOGIA HUMANA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA F.C.S.

A, 1 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FCS.DEC.CITE: 0532/2016 de fecha 29 de agosto, la Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el Reglamento de Olimpiadas en Biología de la Facultad de Ciencias de la Salud para Estudiantes de Secundaria FCS aprobado con Resolución HCF N° 090/2016 y solicita se trate en la Comisión Académica para su análisis y posterior aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

II Que, mediante nota DPA N° 0903/2016 de fecha 8 de septiembre e Informe DPA 597/2016 de fecha 7 de septiembre, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que no existe observación al Reglamento por lo que sugiere que el documento sea remitido a la Comisión Académica de la UTO, para que previa valoración y análisis, pueda remitir el mismo ante el Honorable Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0331/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, el Presidente de la Comisión Académica hace conocer que existió una observación de parte del Ing. Roberto Chiri, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, en el sentido de que la biología es amplia y que el reglamento debe delimitarse introduciendo la palabra **HUMANA**, misma que fue considerada.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de conocer el informe de la Comisión Académica, estuvieron de acuerdo con su aprobación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el Reglamento de “**Olimpiadas de Biología Humana para Estudiantes de Secundaria - FCS**” de la Facultad de Ciencias de la Salud con sus 18 Artículos.

REGLAMENTO DE OLIMPIADAS DE BIOLOGIA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UTO

Art. 1. Antecedentes.

- El Honorable Consejo Universitario según Resolución N°59/12 alienta la realización de actividades y representaciones relacionadas con la extensión universitaria a través del REGLAMENTO ESPECIFICO DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH PARA ACTIVIDADES Y

REPRESENTACIONES DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.

- El Honorable Consejo Facultativo, mediante Resolución N° , dentro de su Plan Operativo Anual de la gestión 2016, dispuso la realización de las Olimpiadas de Biología para estudiantes de secundaria como parte del proceso de extensión universitaria y vinculación con el sistema educativo del nivel secundario.
- Considerando que al interior de la Universidad Técnica de Oruro, se vienen realizando similares actividades de Olimpiadas Estudiantiles en diferentes Unidades Facultativas, las cuales permiten el ingreso directo de estudiantes de secundaria destacados.
- La facultad de Ciencias de la Salud realiza acciones de extensión y vinculación con el sistema educativo secundario, para la valoración y captación de estudiantes destacados de secundaria de colegios fiscales y privados del departamento de Oruro.

Art. 2. Definición.

La OLIMPIADA DE BIOLOGIA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA es una actividad de extensión y vinculación universitaria, desarrollada por la Facultad de Ciencias de la Salud, para fortalecer los conocimientos en el área de Biología y captar en forma directa a los y las mejores estudiantes de secundaria a través del ingreso directo de las y los ganadores de la olimpiada, considerando la implementación de una prueba escrita y/u oral donde se evalúen los conocimientos en el área de biología de las y los estudiantes de secundaria de colegios públicos y privados del departamento de Oruro.

Art. 3. Objetivos.

Los objetivos del presente reglamento de la Olimpiada de Biología para estudiantes de Secundaria son:

- Fortalecer el proceso de extensión y vinculación universitaria de la UTO con el sistema de educativo departamental.
- Fortalecer la formación educativa de los estudiantes de secundaria en el área de biología a través de un concurso de conocimientos en biología que abarque los contenidos de secundaria y los contenidos de biología del examen de ingreso a la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTO.
- Integrar en forma directa a las y/o los estudiantes ganadores de la Olimpiada de Biología, como modalidad de admisión especial.
- Normar el proceso de inscripción, generación de la prueba, ejecución de la olimpiada, evaluación de las pruebas y selección de ganadores de la Olimpiada de Biología de la Facultad de Ciencias de la Salud dependiente de la Universidad Técnica de Oruro.

Art. 4. Alcance.

El presente reglamento tiene alcance y aplicación al interior de la Facultad de Ciencias de la Salud y a las y los estudiantes de secundaria legalmente inscritos en la Olimpiada de Biología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTO, pertenecientes al sistema educativo fiscal y privado del departamento de Oruro.

Art. 5. Normativa.

La olimpiada de Biología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTO se desarrollara bajo la siguiente normativa universitaria:

Se enmarcará en el REGLAMENTO ESPECIFICO DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH PARA ACTIVIDADES Y REPRESENTACIONES DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, aprobado por H.C.U según Resolución N°59/12, que en su ARTICULO PRIMERO inciso C establece lo siguiente: c) Las unidades académicas interesadas en la organización y realización de OLIMPIADAS CIENTÍFICAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS, extensibles a la participación de estudiantes de los niveles primario y secundario de educación seguirán el siguiente procedimiento:

- La unidad académica que desee llevar adelante una olimpiada científica, preparará una DESCRIPCION DETALLADA de la actividad y su respectivo PRESUPUESTO. Esta documentación será presentada, mediante nota firmada por la autoridad de la unidad académica y el ejecutivo de la representación estudiantil correspondiente, a la Federación Universitaria Local.
- La Federación Universitaria Local luego de una valoración de la actividad y su presupuesto emitirá criterio escrito de aceptación o rechazo de la actividad. Si el criterio es de aceptación; el Rector, previa consulta a la instancia académica o administrativa correspondiente, podrá emitir una resolución rectoral autorizando la realización de la actividad y el desembolso de recursos económicos.
- Los desembolsos para la realización de la actividad se efectuarán de acuerdo a las normas vigentes para la contratación de bienes y servicios y demás normativa vigente. Los pagos se efectuarán directamente a los proveedores adjudicados, siendo responsabilidad de los encargados y/o responsables de la actividad verificar que los proveedores se encuentren registrados en el SIGMA, de no ser así deberán realizar el registro de beneficiario.
- De manera excepcional se realizarán desembolsos con cargo de cuenta documentada (Fondos en Avance) a nombre de la autoridad (o su representante) de la unidad académica, o del docente responsable de la actividad, según corresponda.
- Concluida la actividad, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la autoridad de la unidad académica ejecutora y el docente responsable de la actividad, presentará a la Dirección Administrativa y Financiera un INFORME DOCUMENTADO de la actividad adjuntando toda la DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO correspondiente.
- La Dirección Administrativa y Financiera, derivará el informe documentado a la Jefatura del Departamento de Finanzas para su aprobación previa revisión en las instancias correspondientes. Entretanto no se cuente con esta aprobación, la unidad académica solicitante de la actividad, no podrán solicitar el financiamiento de otras actividades. La Dirección Administrativa y Financiera mantendrá un archivo de los informes documentados presentados para fines de auditoría y control, adjuntará una copia del mismo al o los comprobantes de egreso correspondientes a la actividad realizada.

- Los activos adquiridos serán consolidados a favor de la unidad académica responsable de la actividad, con intervención de la División de Activo Fijo de la Universidad.

Art. 6. Del Plan detallado de la actividad.

- a) El documento de la propuesta de realización de la Olimpiada de Biología de la FCS –UTO, deberá contener una DESCRIPCIÓN DETALLADA de la actividad y su respectivo PRESUPUESTO, según los siguientes títulos.
 - Título
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Difusión de la Olimpiada de Biología a nivel departamental.
 - Inscripción
 - Preparación de la prueba
 - Realización de la prueba
 - Evaluación de la prueba
 - Emisión de resultados
 - Presupuesto de la actividad
 - Cronograma
 - Informe económico (luego de la realización de la actividad)
- b) La propuesta deberá contemplar los recursos humanos, materiales y tiempos suficientes y adecuados para la conclusión satisfactoria de la actividad, así mismo la realización de la prueba deberá contemplar los aspectos y procedimientos similares al examen de ingreso directo a la FCS que incluye comisiones de universitarios y docentes de generación de la prueba (en el mismo día) comisión de universitarios y docentes de recepción de la prueba y comisión universitario docente de evaluación de la prueba (pudiendo utilizar el sistema informatizado de revisión de la FCS). En el caso de implementar pruebas orales (en caso de empate u otra causal) el responsable de la actividad designará un comité evaluador conformado por docentes titulares o interinos de la FCS y los tres mejores estudiantes de la FCS del año anterior.

Art. 7. Del responsable.

La responsabilidad de la realización de la Olimpiada de Biología recaerá sobre el o la Vicedecano de la Facultad Ciencias de la Salud quien elaborará e implementará el plan detallado de la actividad en coordinación con los directores de las carreras de Medicina y Enfermería dependientes de la FCS, así mismo deberá coordinar el cronograma de actividades con la Dirección de Educación del Departamento de Oruro.

En caso excepcional, el Honorable Consejo Facultativo designará un Responsable de la Olimpiada de Biología, para lo cual se considerará una terna de Docentes Titulares de la FCS, cada carrera recomendará a un docente y el Centro de Estudiantes Facultativo también recomendará a un docente, previa valoración de los méritos se realizará su designación como Responsable de la Olimpiada de Biología, sin carga horaria ni remuneración, quien pasará a depender directamente de vicedecanatura.

La función del Responsable de la Olimpiada de Biología será la de elaborar, ejecutar y evaluar el plan detallado de implementación de la actividad, con criterios de oportunidad, eficacia y eficiencia. Sus funciones culminarán luego de realizada la olimpiada con la entrega del informe final de la actividad.

Art. 8. Difusión de la Olimpiada de Biología a nivel departamental.

A partir de la aprobación del Plan Detallado de la Olimpiada de Biología para Estudiantes de Secundaria, se establece la realización de las siguientes actividades de difusión:

- Publicación de la convocatoria a OLIMPIADA DE BIOLOGIA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA en acto especial con autoridades universitarias y de la Dirección de Educación de Oruro, televisado por canal 13 y con invitados de la prensa local y/o nacional.
- Publicación de la convocatoria en el periódico La Patria.
- Publicación de la convocatoria en RTVU, en forma permanente a partir de su publicación realizada por las autoridades universitarias.
- Emisión de cartas de invitación de inscripción de estudiantes de secundaria a diferentes unidades educativas del departamento de Oruro.
- Visita de diferentes programas televisivos y radiales del departamento de Oruro, para la socialización de la Convocatoria a Olimpiada de Biología para Estudiantes de Secundaria.

Art. 9. Inscripción

- a) Las inscripciones serán grupales a través de la representación de las autoridades de los diferentes establecimientos educativos o Dirección de Educación y no así en forma individual.
- b) Las inscripciones se realizarán según plan detallado presentado por el responsable de la actividad durante el segundo semestre de la gestión académica, en secretaría de Vicedecanatura de la Facultad Ciencias de la Salud, de lunes a viernes en horarios de oficina.
- c) El responsable de la Olimpiada de Biología conjuntamente las autoridades facultativas decidirán el rango de niveles o cursos de secundaria o primaria que se podrán inscribir, siendo imprescindible la participación del sexto nivel de secundaria, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos.
 - Presentación de fotocopia simple del Carnet de Identidad de cada estudiante.
 - Presentación de la autorización (original) firmada y sellada por la o el Director de la Unidad Educativa a la cual representan los o las estudiantes, en un mínimo de un estudiante y un máximo de 15 estudiantes por Unidad Educativa, considerando la igualdad de oportunidades en razón de sexo, en el cual se indicará la elección de su carrera a postularse en el caso de ser ganador o ganadora.
- d) Pasada la fecha y hora límite de inscripción, no se aceptarán postulantes por ninguna causal, así mismo serán depurados aquellos estudiantes con documentación incompleta.

- e) La Facultad Ciencias de la Salud publicará oportunamente la lista de estudiantes habilitados para la Olimpiada de Biología.

Art. 10. Preparación de la prueba.

- a) La prueba escrita de conocimientos en el área de biología, tendrá los contenidos de biología del programa de estudio del nivel secundario (según la bibliografía indicada en el documento del Viceministerio de Educación Regular) y el contenido de Biología del libro del curso propedéutico de la Facultad Ciencias de la Salud (Medicina y Enfermería) usado en el examen de ingreso del año precedente.
- b) La prueba será elaborada el mismo día del examen, desde horas 6:00 hasta las 8:00 a.m. por un equipo conformado por 4 docentes de la FCS titulares o interinos y 4 estudiantes destacados de la FCS (2 de medicina y 2 de enfermería) designados por Honorable Consejo Facultativo, a solicitud del responsable de la Olimpiada de Biología.
- c) La prueba constará de 50 preguntas de selección múltiple con cinco posibilidades, donde una sola sea la respuesta correcta.

Art.11. Realización de la prueba.

- a) Se realizarán dos fases de evaluación escrita: la primera fase será de clasificación con una nota mínima de 51 puntos (escala de 1 a 100), la segunda fase será de premiación considerando las mejores calificaciones a partir de la nota mínima de 71 (escala de 1 a 100).
- b) La prueba se realizará en los ambientes de la Facultad Ciencias de la Salud, en la fecha y hora señalados en el plan detallado de la actividad, en las aulas del edificio San Agustín III. Las aulas estarán ordenadas alfabéticamente según apellido en grupos de 60 estudiantes por aula.
- c) Se autorizará el ingreso de los estudiantes habilitados (en listas) previa presentación del Carnet de Identidad a partir de las 9:00 hasta las 10:00. Se inhabilitará automáticamente a las y los estudiantes que no presenten Carnet de Identidad vigente.
- d) La prueba será supervisada por un docente y un estudiante de la FCS por aula, designado por H.C.F.
- e) La prueba tendrá una duración de 60 minutos desde las 10:30 hasta las 11:30 a.m.
- f) Una vez finalizada la prueba los supervisores contabilizaran los test y entregaran a la comisión de evaluación en sobre cerrado inmediatamente luego de finalizada la prueba.

Art. 12. Evaluación de la prueba

- a) Se solicitara a la unidad de Kardex Estudiantil (dos personas) la evaluación de la

prueba a través del sistema de revisión informatizado con el uso del escáner, tal como se realiza en los exámenes de ingreso directo a la FCS, a los cuales se les declarará en comisión con goce de haberes si es que la prueba se realizaría en día no hábil.

- b) Los resultados de la prueba escrita serán publicados el mismo día, así mismo serán publicados en la página web de la Facultad Ciencias de la Salud – UTO, y en periódico al día siguiente.

Art. 13. De los veedores del proceso

- a) Se designara por H.C.F. a dos docentes y dos estudiantes como veedores del proceso de evaluación automática de las pruebas.
- b) Se invitará a autoridades universitarias de rectorado o vicerrectorado, a autoridades estudiantiles de la FUL y de las carreras de la Facultad Ciencias de la Salud y autoridades de la Dirección de Educación del departamento de Oruro, mediante cartas de invitación como veedores de todo el proceso de realización de la Olimpiada de Biología de la FCS, los cuales firmarán un acta de conformidad del proceso y de la emisión de los resultados finales.

Art. 14. De las y los ganadores.

- a) Serán ganadores las o los estudiantes que logren obtener las calificaciones más altas en la segunda fase, a partir de la nota mínima de 71 (en una escala del 1 al 100) en la prueba escrita, por prelación de notas.
- b) El número de plazas asignadas para ingreso directo a la FCS será de 3 (tres) plazas para medicina y 3 (tres) plazas para enfermería, mediante la normativa vigente de admisión especial. Las plazas serán copadas según la calificación máxima en cada carrera por separado.
- c) Las o los ganadores de sexto de secundaria, harán conocer en su inscripción la carrera de su postulación, la cual podrán optar en el año siguiente inmediato, por ningún motivo se reservará o transferirá dicha plaza para otros años u otras personas, respectivamente.
- d) Los resultados finales firmados por las autoridades correspondientes serán presentados y aprobados por H.C.F. quien emitirá una resolución de premiación según el reglamento de Olimpiadas de Biología para Estudiantes de Secundaria que será remitido a vicerrectorado para su procesamiento de admisión especial.

Art. 15. Caso de empate.

En caso de empate de los diez primeros lugares en la segunda fase, se dirimirá su posición a través de una prueba oral, sobre un tema sorteado entre los estudiantes que empataron del mismo sexo, el sorteo del tema se llevará a cabo el mismo día luego de conocidas las notas (será el mismo tema para ambos estudiantes), su exposición se realizará 24 horas hábiles luego del sorteo de bolos frente a un tribunal de dos docentes

y dos estudiantes de la FCS designados por el responsable de la Olimpiada de Biología el mismo día de la prueba.

Art. 16. Resolución de conflictos.

- a) Cualquier conflicto surgido antes, durante y después del proceso se atenderá mediante nota escrita dirigida al responsable de la Olimpiada de Biología, el cual tendrá la facultad y predisposición de solución de cualquier conflicto relacionado con la Olimpiada de Biología, en casos excepcionales se solicitara la resolución de conflictos a través del H.C.F.
- b) No se aceptarán ni atenderán reclamos 24 horas luego de emitidos los resultados finales.

Art. 17. De los premios.

- a) Serán premiados en acto público los seis primeros lugares de los estudiantes que hayan obtenido las calificaciones más altas (3 de medicina y 3 de enfermería por separado independientemente de su puntaje) a partir de la nota mínima de 71 por prelación de notas con:
 - El ingreso directo a una de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud. Solo es para las y los estudiantes de sexto año de secundaria (tres para medicina y tres para enfermería), anulándose este premio en caso de ser estudiantes de niveles inferiores.
 - Un paquete de libros relacionados con el área de Biología para los tres primeros lugares.
 - Una medalla de oro, plata o bronce según su calificación, para los tres primeros lugares.
 - Un diploma de honor, firmado por las autoridades universitarias y/o facultativas, para todos las o los ganadores.
- b) Todas las y los participantes legalmente inscritos en la Olimpiada de Biología de la FCS recibirán un CERTIFICADO DE PARTICIPACION.
- c) La premiación se realizara en acto formal de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la entrega de los premios y la lectura de la resolución de aprobación de ingreso directo de las y los ganadores a una de las carreras de la FCS (dicho ingreso directo solamente será aplicable a las ganadoras o ganadores que voluntariamente opten por una de las carreras de la FCS y que lo hagan solamente en la gestión siguiente inmediata, no será válido para posteriores gestiones).

Art. 18. Del financiamiento.

- a) La Olimpiada de Biología de la Facultad de Ciencias de la Salud – UTO será financiada con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos como se establece en la Resolución 59/2012 de H.C.U. en su Artículo primero, inciso c).
- b) Extraordinariamente podrá ser autofinanciado con recursos provenientes de la inscripción de los estudiantes de secundaria, en cuyo caso se priorizará el costo

más bajo posible.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 139/2016

CRONOGRAMA PARA APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 1 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, en fecha 5 de octubre del año 2016 se realizó el Seminario referente al Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha, el Secretario General de la Universidad prestó informe sucinto del trabajo de la Comisión tomando en cuenta las consideraciones de la Facultad Nacional de Ingeniería y puso en conocimiento del Consejo el borrador con todas las observaciones y sugerencias subsanadas, en cumplimiento a lo determinado en sesión de fecha 7 de noviembre para la entrega del borrador del Nuevo Estatuto de la Universidad.

III Que, después de escuchar el informe del Secretario General, los miembros del Honorable Consejo Universitario definieron el cronograma para poder culminar con la realización del Congreso Institucional Interno para la Aprobación del Nuevo Estatuto de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Para la aprobación del Nuevo Estatuto de la Universidad Técnica de Oruro se debe dar cumplimiento del siguiente cronograma:

- La última semana de febrero de 2017 Elección de los delegados al Congreso.
- A finales de marzo de 2017 Realización del Congreso.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Secretaria General de la Universidad, Tribunal Electoral Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 140/2016

CANCELACION DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA Y MIEMBROS ESTUDIANTILES DEL TEU

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 146/13 de fecha 11 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Art. 13 “Los Auxiliares de Docencia tendrán acceso a un Incentivo de Fin de Año. El monto del Incentivo de Fin de Año será igual al valor de una beca para quien ejerció como Auxiliar de Docencia, sin interrupciones ni inasistencias, desde la fecha señalada para el inicio de clases hasta la fecha fijada para la conclusión de actividades académicas y administrativas de la gestión en el Calendario Académico aprobado en el Honorable Consejo Universitario; el monto del Incentivo de Fin de Año para tiempos de ejercicio menores con interrupciones e inasistencias, será calculado proporcionalmente”.

II Que, el Inc. c) del Art. 9 del Reglamento del Tribunal Electoral Universitario – TEU de la Universidad Técnica de Oruro, aprobado mediante Resolución N° 41 del Honorable Consejo Universitario de fecha 2 de abril de 2013, señala que los miembros estudiantiles del Tribunal Electoral Universitario recibirán mensualmente un monto equivalente a una auxiliatura de docencia.

III Que, mediante notas CITE FUL-UTO N° 1058/2016 de fecha 5 de diciembre y nota CITE:TEU-UTO N° 644/16 de fecha 5 de diciembre, la Federación Universitaria Local y el Tribunal Electoral Universitario solicitan la cancelación del incentivo de fin de año para los auxiliares y representantes estudiantiles del TEU respectivamente.

IV Que, los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro coadyuvan en las actividades académicas, apoyando de gran manera a los estudiantes y docentes de las siete facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha se consideró las solicitudes para realizar el pago de un Incentivo Económico para los auxiliares de docencia y miembros estudiantiles del TEU.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, han realizado el análisis de la solicitud planteada por la Federación Universitaria Local y Tribunal Electoral Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.

Autorizar el pago de un Incentivo Económico **para la gestión 2016**, a todos los Auxiliares de Docencia y miembros titulares estudiantiles del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica de Oruro en cumplimiento al Art. 13 del Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, es decir que el cálculo debe realizarse tomando como referencia el tiempo de actividades efectivamente desarrolladas durante la gestión.

ARTICULO SEGUNDO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 141/2016

DECLARATORIA EN COMISION DOCENTES FCEFA

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota s/n, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Vicerrector hace conocer la carta de aceptación de Estancia Doctoral en cumplimiento del Convenio firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y la Universidad Nacional de Chimborazo por lo que solicita Declaratoria en Comisión para cuatro docentes, cuya estancia doctoral será del 9 de enero al 9 de febrero de 2017 en la ciudad de Riobamba de la República del Ecuador. Los gastos de la estancia doctoral (pasajes, viáticos y otros) serán cubiertos por cada docente.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron la solicitud del Vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la declaratoria en comisión de los cuatro docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas para su Estancia Doctoral en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la ciudad de Riobamba de la República del Ecuador del 9 de enero al 9 de febrero de 2017.

- Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales
- Lic. Braulio Ramos Menar
- Lic. Jorge Medina Gutiérrez
- Lic. Wendy Roxana Jordán Minaya

ARTICULO SEGUNDO

Los gastos de la estancia doctoral (pasajes, viáticos y otros) serán cubiertos por cada docente.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 142/2016

AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA GESTION 2016 - FCS INTERNA STEPHANIE DANIELA AVILA DELGADO

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso “Pasadas las dos semanas de pago de matrículas con multa, el Vicerrector podrá emitir, en coordinación con las autoridades facultativas correspondiente, autorizaciones de manera excepcional para el pago de Matrícula Universitaria. Esa posibilidad estará abierta únicamente hasta terminada la mitad de la gestión (semestral o anual según corresponda)”.

II Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha se consideró la nota CITE FUL – UTO N° 920/2016 de fecha 8 de noviembre, donde la Federación Universitaria Local solicita se considere el caso de la Interna Stephanie Daniela Ávila Delgado, quien a la fecha se encuentra realizando su Internado Rotatorio sin haber cancelado la matrícula correspondiente a la gestión 2016 por problemas familiares.

III Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante nota FCS. DEC. CITE: N° 0783/2016, remite la Resolución N° 0266/2016 emitida por el Honorable Consejo Universitario FCS, donde resuelven solicitar al Honorable Consejo Universitario autorización para la cancelación de matrícula de la gestión 2016 de la interna Stephanie Daniela Ávila Delgado.

IV Que, los señores concejales después de un análisis mostraron su apoyo a la interesada, aceptando la petición de pago de matrícula de la gestión 2016 en forma excepcional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

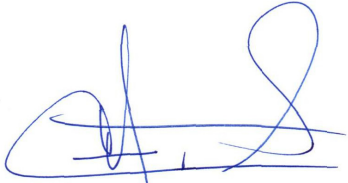
Autorizar de manera excepcional el pago de matrícula de la interna Stephanie Daniela Ávila Delgado correspondiente a la gestión académica 2016 carrera Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fines de regularizar su situación académica.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección

de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 143/2016

RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES FACULTATIVAS EN CUANTO A CONVOCATORIAS, NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES Y AUXILIARES

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 50/89 de fecha 21 de agosto se sanciona el Reglamento de Admisión Docente, Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, estableciendo en su Art. 2 “Para ingresar a la Universidad Técnica de Oruro, en calidad de docente ordinario, los postulantes se someterían a concurso de méritos y exámenes de competencia ...”; Art. 3 “ Para este cometido, cada unidad académica deberá periódicamente y de acuerdo a los requerimientos de cada una de sus carreras y por Resolución de Consejo Facultativo, convocar a este concurso, con visto bueno del Vicerrectorado”.

II Que, en las últimas gestiones se han hecho frecuentes los procesos ante la Máxima Autoridad Ejecutiva (Rector – Vicerrector) y los reclamos mediante memoriales ante el Honorable Consejo Universitario, respecto a convocatorias a concurso de méritos, examen de competencia, exámenes de suficiencia, invitaciones, ratificaciones y otras relacionadas a la designación docente que se vienen realizando en las diferentes unidades académicas, mismas que por determinación del Honorable Consejo Universitario han sido devueltas a las unidades facultativas correspondientes, en virtud de que son ellas las competentes para resolver estos conflictos, pues son quienes determinan las asignaturas que se convocan para concurso de méritos, examen de competencia, exámenes de suficiencia y otros relacionados a la ratificación y/o designación docente a través de resolución emitida por el Honorable Consejo Facultativo.

III Que, al margen de la norma citada en el párrafo I de la parte considerativa de la presente resolución, existen otras disposiciones legales que son concordantes y relacionadas a la designación docente, en las cuales se ratifica el hecho de que son las Unidades Facultativas quienes forman determinación y responsabilidad al respecto, resultando inapropiado recurrir directamente ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad Técnica de Oruro o ante el Honorable Consejo Universitario cuando se suscitan problemas al respecto.

IV Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha, los señores consejeros manifestaron su molestia sobre los procesos instaurados de manera injustificada ante la justicia ordinaria en contra de las Autoridades de la Universidad Técnica de Oruro (Rector – Vicerrector), por los constantes reclamos dirigidos al Honorable Consejo Universitario, por lo que han determinado que las Autoridades Facultativas tomen responsabilidad de lo definido en sus Honorables Consejos Facultativos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

En aplicación y cumplimiento a la Resolución HCU N° 50/89 se aclara y ratifica que las Autoridades Facultativas conjuntamente con sus Honorables Consejos Facultativos son responsables de las convocatorias a examen de competencia, concurso de méritos y otros, así como los nombramientos de docentes y auxiliares, en virtud de que son solicitudes de los Honorables Consejos Facultativos por lo que no corresponde emitir reclamos ante las Autoridades de la Universidad Técnica de Oruro o ante el Honorable Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Resoluciones emanadas por los Honorables Consejos Facultativos deben enmarcarse dentro las normas y reglamentos de Sistema de la Universidad Boliviana y la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación Académica y Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 144/2016

APROBACIÓN REGLAMENTO ESPECÍFICO Y EXCEPCIONAL PARA PROCESAR PLANILLAS DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ZOOTÉCNICA EN CAMÉLIDOS, UNIDAD ACADÉMICA DESCONCENTRADA CURAHUARA DE CARANGAS, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2007 AL 2012

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas UTO FCAN VICEDEC N° 374/16 de fecha 15 de noviembre y UTO FCAN N° 979/16 de fecha 24 de octubre, el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite el Reglamento Especifico y Excepcional para Procesar Planillas de Calificaciones del Programa de Ingeniería Zootécnica en Camélidos, Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas, para su revisión por la Comisión Académica y posterior aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

II Que, mediante nota DPA N° 1209/2016 de fecha 7 de diciembre e Informe DPA 772/2016 de fecha 16 de octubre, el Director de Planificación Académica hace conocer que la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales ha subsanado las observaciones al Reglamento Especifico y Excepcional para Procesar Planillas de Calificaciones del Programa de Ingeniería Zootécnica en Camélidos, de la Unidad Académica Desconcentrada de Curahuara de Carangas, correspondiente a las gestiones 2007 al 2012” y recomienda que se continúe con los trámites pertinentes.

III Que, mediante nota s/n de fecha 16 de diciembre, el Presidente de la Comisión Académica hace conocer que el reglamento fue aprobado por unanimidad y solicita al Honorable Consejo Universitario pueda aprobar para ser ejecutado en la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, en la Unidad Académica Desconcentrada de Curahuara de Carangas.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el **“REGLAMENTO ESPECÍFICO Y EXCEPCIONAL PARA PROCESAR PLANILLAS DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ZOOTÉCNICA EN CAMÉLIDOS, UNIDAD ACADÉMICA DESCONCENTRADA CURAHUARA DE CARANGAS, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2007 AL 2012”**

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar el **“REGLAMENTO ESPECÍFICO Y EXCEPCIONAL PARA PROCESAR PLANILLAS DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ZOOTÉCNICA EN CAMÉLIDOS, UNIDAD ACADÉMICA DESCONCENTRADA CURAHUARA DE CARANGAS, CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2007 AL 2012”** de la Facultad

de Ciencias Agrarias y Naturales, en los siguientes numerales:

1. Las planillas que contienen reválidas, y que no tienen el recibo de caja por este derecho, serán excepcionalmente válidas (notas de reválidas en planillas).
1. Será suficiente identificar una Planireglamentella de Calificaciones, por sigla o nombre de la asignatura, o viceversa (para ser válida la planilla).
2. Las asignaturas que se han dictado más de una vez en una gestión académica, se consideraran como paralelos "A", "B", etc.
3. Para el registro de calificaciones en la Base de Datos del SIA, se tomará en cuenta la nota final numeral; sin mayores consideraciones a las sumas, calificaciones literales, condición de aprobado o reprobado, u otros que contravengan al numeral.
4. Las Planillas de Calificaciones en fotocopia simple, serán legalizados con firma y sello en este documento por el Director del Departamento de Ciencia Animal y el Sr. Vicedecano, a solicitud expresa del Honorable Consejo Facultativo, por cuanto una copia de los informes de los facilitadores desde la gestión académica 2007 al 2012 se encuentran en su despacho.
5. Las Planillas de Calificaciones físicas sin firma y/o nombre del facilitador, además de Planillas en los que los facilitadores firman como Visto Bueno (V^oB^o), deben ser aclaradas y/o refrendadas con firma y sello en este documento por el Director del Departamento de Ciencia Animal y el Sr. Vicedecano, a solicitud expresa del Honorable Consejo Facultativo.
6. Las Planillas de Calificaciones físicas sin gestión académica, o error en gestión, deben ser aclaradas y refrendadas con firma y sello en este documento por el Director del Departamento de Ciencia Animal y el Sr. Vicedecano, a solicitud expresa del Honorable Consejo Facultativo.
7. Los nombres y apellidos con errores de "forma" en las Planillas de Calificaciones físicas, tendrán valor para su registro en la Base de Datos del Sistema de Información Académica (SIA), en los siguientes casos:
 - Ortográficos
 - Confusión de letras (Ej.: B y V; S, C o Z y otros).
 - Orden incorrecto de los apellidos y/o nombres.
 - De todo un nombre completo, cualquiera de uno de sus nombres con abreviaturas o faltante.
 - Aquellos nombres incorrectos, o caso de hermanos que tienen apellidos similares, y que no ingresan en los incisos anteriores, serán cotejados con la nómina de los matriculados en la gestión correspondiente (Informe emitido por la DTIC), como ser similitud de nombres y apellidos, y otros, siendo informado al Vicedecano, quien instruirá a la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil su pertinencia o correspondencia de cada uno de estos casos.
8. Las Planillas de Calificaciones físicas, sin nombre de la asignatura y/o sigla, pero además existan contradicciones entre siglas y nombres de las materias, deben ser aclaradas y refrendadas con firma y sello en este documento por el Director

del Departamento de Ciencia Animal y el Sr. Vicedecano a disposición expresa del Honorable Consejo Facultativo.

9. Para las Planillas de Calificaciones físicas incomprensibles en cuanto a su forma de calificación, se aplicará el numeral 4 del presente Reglamento.
10. Con carácter excepcional desde la gestión académica 2007 al 2012, se validarán los registros de materias de los estudiantes, por más de 6 asignaturas en un semestre académico, por ser un sistema modular.
11. Los alumnos en listas de las Planillas de Calificaciones físicas que no tengan matrícula pagada en la gestión académica correspondiente, podrán regularizar sus notas, previamente con el pago de este derecho autorizado por el Sr. Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro, en apego al antecedente de la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 51/14.
12. Las Planillas de Calificaciones físicas que fueron corregidas por los facilitadores, y que están debidamente firmados por el Facilitador; serán válidas en los siguientes casos:
 - Calificaciones o notas finales redondeadas, o máximo con corrección de sumatorias; respecto a la Planilla de Calificación física originalmente entregada en el Informe final del Módulo del Facilitador, tanto a la Dirección de Departamento de Ciencia Animal, Dirección Académica y/o la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas (DUAD) de la Universidad Técnica de Oruro.
 - Igualdad en la cantidad de estudiantes, máximo con corrección en el nombre y/o apellidos de los estudiantes, respecto a la Planilla de Calificación física originalmente entregada en el Informe final del Módulo del Facilitador, tanto a la Dirección de Departamento de Ciencia Animal, Dirección Académica y/o la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas (DUAD) de la Universidad Técnica de Oruro.

En ambos casos, se archivará la Planilla de Calificaciones original como “anulada”, junto a la Planilla de Calificaciones con las enmiendas, que es la válida para los trámites administrativos.

ARTICULO SEGUNDO

Otros casos identificados en los considerandos de la presente Resolución (párrafo 8, numerales 8, 11, 13, 17 y 18), y que no están contemplados en el presente Reglamento Excepcional, serán tratados en el marco del Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos Resolución del H.C.U. No. 53/14. Y en casos no previstos serán tratados en el Honorable Consejo Facultativo, para luego ser homologado en el Honorable Consejo Universitario en el marco del Art. 25, de la Resol H.C.U. No 53/14.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de

Planificación Académica, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Unidad Académica Desconcentrada de Curahura de Carangas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 145/2016

REDISEÑO CURRICULAR PROGRAMA ZOOTECNICA Y BIENESTAR ANIMAL **U.A.D. CURAHUARA CARANGAS**

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 48/03 de fecha 23 de septiembre, se aprueba los “**Lineamientos Generales para el Rediseño Curricular en la Universidad Técnica de Oruro**”

II Que, mediante nota UTO FCAN N° 1111/16 de fecha 7 de diciembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite al Vicerrector el Rediseño Curricular del Programa Zootécnica y Bienestar Animal de la Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas para su consideración en las instancias correspondientes.

III Que, mediante nota DPA N° 1233/2016 e informe DPA 781/2016, ambos de fecha 14 de diciembre, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que el Rediseño Curricular del Programa Zootécnica y Bienestar Animal de la Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución HCU N° 48/03, así como el nuevo modelo académico de la Universidad Boliviana, por lo que cumple con los parámetros necesarios para su aprobación, por lo que corresponde su remisión ante la Comisión Académica para su consideración y posterior remisión al HCU para su correspondiente aprobación.

IV Que, mediante nota s/n de fecha 16 de diciembre la Comisión Académica informa que el Rediseño fue analizado y aprobado por unanimidad, solicitando su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

V Que, en sesión de la fecha los señores consejeros aprobaron el informe de la Comisión Académica sobre el Rediseño Curricular del Programa Zootecnia y Bienestar Animal de la Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el Rediseño Curricular del Programa de Zootecnia y Bienestar Animal de la Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas perteneciente a la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

El Plan de Estudios para el Programa de Ingeniero Zootecnista y Bienestar Animal, está constituida por los siguientes ciclos y número de Unidades de Aprendizaje.

Resumen y Distribución de Asignaturas, Cargas Horarias por ciclos del Programa

Ciclo	Unidad de Aprendizaje o de asignaturas	Horas/semana	Porcentaje
BÁSICO	12	74	26,6
PRE PROFESIONAL	18	104	37,4
DE PROFESIONALIZACIÓN	19	100	36,0
TOTAL	49	278	100%

Malla curricular o Plan de Estudios del Ingeniero Zootecnista y Bienestar Animal Unidad Académica Desconcentrada Curahuara de Carangas

PRIMER SEMESTRE

SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	H/T	HP	H/L	HORAS
CBAS1101	CÁLCULO I	3	2		5
CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	3	2	2	7
CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2	7
CBAS1106	METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN I	3	2		5
CBAS1107	BIOLOGIA GENERAL	3	2	2	7
CBAS2102	FISICA GENERAL	3	2		5
SUB TOTAL		18	12	6	36

SEGUNDO SEMESTRE

SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	H/T	HP	H/L	HORAS
CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2	7
CBAS2104	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2	7
CBAS4104	ESTADÍSTICA	3	2		5
CBAS4105	SIMULACION DE PROCESOS	3	2	2	7
INGA3205	EDAFOLOGIA	3	2	2	7
ZOOT2501	ETOLOGÍA ANIMAL	3	2		5
SUB TOTAL		18	12	8	38

TERCER SEMESTRE

SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	H/T	HP	H/L	HORAS
CBAS3102	BIOQUÍMICA	3	2	2	7
ZOOT3501	BIENESTAR ANIMAL	3	2		5
ZOOT3504	ZOOTECNIA GENERAL	3	2		5
INGA5202	ECOLOGIA	3	2		5
IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACION	3	2		5
ZOOT4503	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2	7
SUB TOTAL		18	12	4	34

CUARTO SEMESTRE

SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	H/T	HP	H/L	HORAS
PROT4306	ECONOMÍA AGROPECUARIA	3	2		5
CBAS4107	MICROBIOLOGÍA	3	2	2	7
IAGR4401	GENÉTICA GENERAL	3	2		5
PROT6303	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2		5
ZOOT5503	SANIDAD ANIMAL	3	2	2	7
IAGR6403	PASTOS Y FORRAJES	3	2		5
SUB TOTAL		18	12	4	34

QUINTO SEMESTRE

SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	H/T	HP	H/L	HORAS
ZOOT5501	BIOLOGIA MOLECULAR	3	2	2	7
ZOOT8505	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	2	7
PROT5301	PROYECTOS I	3	2	2	7
IAGR7405	MANEJO DE PRADERAS	3	2		5
INGA6201	CONSTRUCCIONES RURALES	3	2		5
ZOOT5507	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	3	2		5
SUB TOTAL		18	12	6	36

SEXTO SEMESTRE

SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	H/T	HP	H/L	HORAS
ZOOT6503	PISCICULTURA	3	2		5
ZOOT7505	FARMACOLOGÍA	3	2		5
ZOOT6504	PRODUCCION AVICOLA	3	2		5
ZOOT6505	PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	3	2		5
ZOOT6506	BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCION	3	2	2	7
ZOOT7506	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2		5
SUB TOTAL		18	12	2	32

Plan Curricular del Idioma Ingles

Asignaturas			Horas Presenciales				Pre-requisito
Nº	Sigla	Nombre	T	P	L	Total	Sigla
1	IDI 101	Inglés General	4	0	0	4	-----
2	IDI 102	Inglés Técnico I	4	0	0	4	IDI 101
3	IDI 103	Inglés Técnico II	4	0	0	4	IDI 102

Carga Horaria del Idioma Ingles

Asignaturas			Total	Total
Nº	Sigla	Nombre		
1	IDI 101	Inglés General	4	80
2	IDI 102	Inglés Técnico I	4	80
3	IDI 103	Inglés Técnico II	4	80
Total Hr. por semana				240

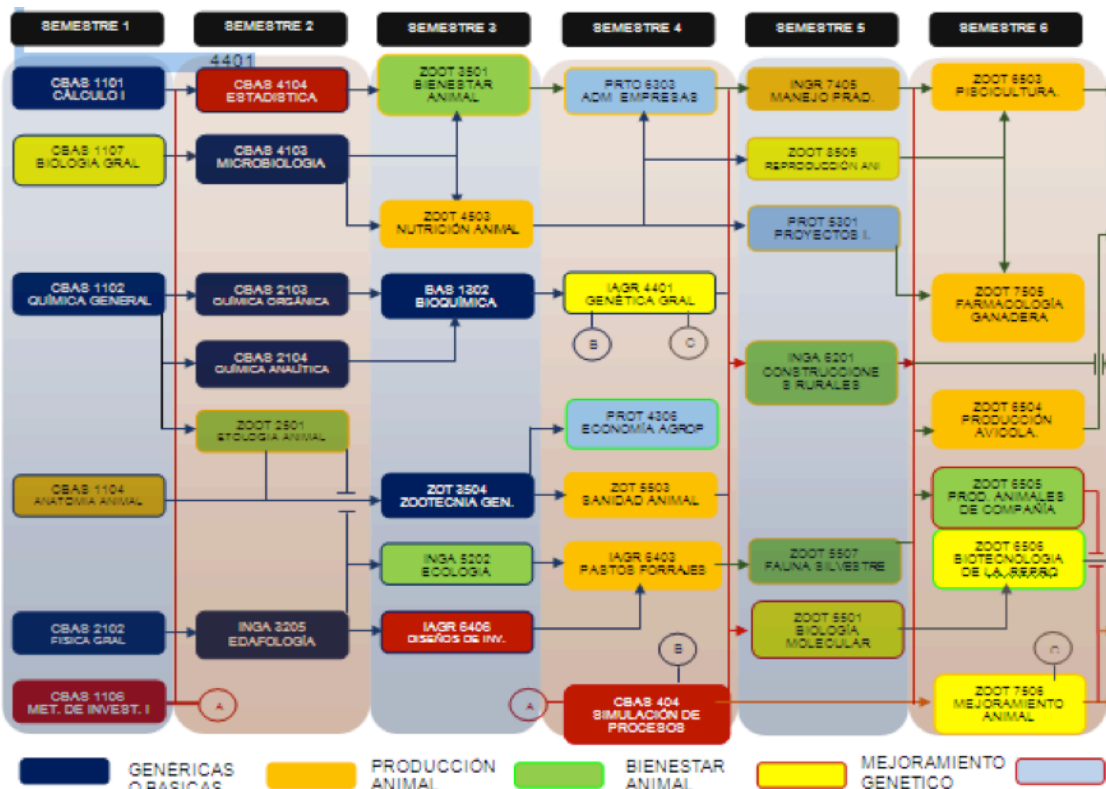
De acuerdo al cuadro anterior, los estudiantes del Programa de Ingeniería Agronómica deberán cursar las asignaturas de Inglés General, Técnico I y Técnico II con un total mínimo de 240 horas presenciales en el período comprendido entre el primer y octavo semestre.

Cuadro No. 1: Equivalencia de Hrs Académicas al Sistema de Créditos del Sistema de la Universidad Boliviana
PROGRAMA "INGENIERÍA ZOOTÉCNICA Y BIENESTAR ANIMAL"

NORMALIZADOR 60 CRÉDITOS/AÑO - RELACIÓN DE HORAS = 1 a

NIVEL	HORAS/SEMANA ACADÉMICAS					HORAS/SEMANA Prep. Independiente					HORAS/SEMANA TRABAJO					VOL. Hrs.		HORAS CRONO-LÓGICAS		CREDITO ASIGNATURA		HORAS ACADÉMICAS 20 SEMANAS
	HT	HP	HL	HG	TOT.	HT	HP	HL	HG	TOT.	HT	HP	HL	HG	TOT.	20	SEMANAS	30	Horas/Crédito			
PRIMERO	18	12	6	0	36	14	9	4,5	0	27	27	18	9	0	54	1080		36		720		
SEGUNDO	18	12	8	0	38	14	9	6	0	28,5	27	18	12	0	57	1140		38		760		
TERCERO	18	12	4	0	34	14	9	3	0	25,5	27	18	6	0	51	1020		34		680		
CUARTO	18	12	2	2	34	14	9	1,5	1,5	25,5	27	18	3	3	51	1020		34		680		
QUINTO	18	12	6	0	36	14	9	4,5	0	27	27	18	9	0	54	1080		36		720		
SEXTO	18	12	2	0	32	14	9	1,5	0	24	27	18	3	0	48	960		32		640		
SEPTIMO	18	12	0	0	30	14	9	1,5	0	24	27	18	3	0	48	960		30		600		
OCAVO	18	12	3	0	33	14	9	0	0	22,5	27	18	0	0	45	900		33		660		
LABORATORIALES	10	0	0	0	10	7,5	0	0	0	7,5	15	0	0	0	15	300		10		200		
IDIOMA INGLÉS	12		0	0	12	9	0	0	0	9	18	0	0	0	18	360		12		240		
PRÁCTICAS	3	2	0	0	5	2,3	1,5	0	0	3,75	4,5	3	0	0	7,5	150		5		100		
TOTALES	169	98	31	2	300	127	74	23	1,5	224	254	147	45	3	449	8970		300		6000		

Esquema de la malla curricular del Programa de Zootecnia y Bienestar Animal UAD Curahuara



La malla curricular correspondiente a los semestres: 7mo. y 8vo. se encuentra en el Rediseño del Programa de Zootecnia y Bienestar Animal del Departamento de Ciencia Animal en la Sede Central

Tabla de Equivalencias de Convalidación y Homologación

TABLA DE EQUIVALENCIA ESTUDIANTIL				
PRIMER SEMESTRE				
Plan de Estudios Rediseño Curricular 2016			Plan Curricular Diseño Curricular 2007	
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
CBAS1101	CÁLCULO I	IZC 1012	ÁLGEBRA	CO
CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	IZC 3085	INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD ALIMENTARIA	CM
CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	IZC 1011	ANATOMIA DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS	HO
CBAS1106	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN I	IZC 3103	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	HO
CBAS1107	BIOLOGIA GENERAL	IZC 1044	FISIOLOGIA DE LOS CAMÉLIDOS	CM
CBAS2102	FISICA GENERAL	IZC 3086	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS ZOOINDUSTRIALES	CM
SEGUNDO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	IZC 1042	QUÍMICA ORGÁNICA	HO
CBAS2104	QUIMICA ANALITICA	IZC 1032	ETNOVETERINARIA	CM
CBAS4104	ESTADÍSTICA	IZC 1045	BIOESTADÍSTICA	HO
CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	IZC 3076	MANEJO DE PROGRAMAS COMPUTARIZADOS	HO
INGA3205	EDAFOLOGIA	IZC 1034	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES	CM
ZOOT2501	ETOLOGIA ANIMAL	IZC 1041	ETOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL	CO
TERCER SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
CBAS3102	BIOQUIMICA	IZC 2064	BIOQUÍMICA	HO
IAGR3501	BIENESTAR ANIMAL	IZC 1014	PRÁCTICAS GANADERAS I	HO
ZOOT3504	ZOOTECNIA GENERAL	IZC 1016	CARACTERIZACIÓN DE LOS CAMÉLIDOS	CM
INGA5202	ECOLOGIA	IZC 3083	CONSERVACIÓN DE LA VICUÑA	CM
IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACION	IZC 3095	DISEÑOS EXPERIMENTALES	HO
ZOOT4503	NUTRICIÓN ANIMAL	IZC 3094	NUTRICION DE LOS CAMELIDOS	CO

CUARTO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
PROT4306	ECONOMIA AGROPECUARIA	IZC 1022	CONTABILIDAD BÁSICA PECUARIA	HO
CBAS4107	MICROBIOLOGIA	IZC 3082	MICROBIOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	CO
IAGR4401	GENETICA GENERAL	IZC 2056	GENÉTICA	CO
PROT6303	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IZC 1036	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS	CO
ZOOT5503	SANIDAD ANIMAL	IZC 1024	SANIDAD DE LOS CAMÉLIDOS	HO
IAGR6403	PASTOS Y FORRAJES	IZC 2055	ALIMENTOS Y ALIMENTACIÓN	CO
QUINTO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
ZOOT5501	BIOLOGIA MOLECULAR	IZC 1021	SEMIOLOGÍA DE LOS CAMÉLIDOS	CM
ZOOT8505	REPRODUCCIÓN ANIMAL	IZC 1033	SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS CAMÉLIDOS	CO
PROT5301	PROYECTOS I	IZC 3102	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PECUARIOS	CO
IAGR7405	MANEJO DE PRADERAS	IZC 2054	MENEJO DE PRADERAS ALTO ANDINAS	HO
INGA6201	CONSTRUCCIONES RURALES	IZC 1035	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CAMÉLIDOS	CM
ZOOT5507	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	IZC 1043	MANEJO DE CAMÉLIDOS SILVESTRES	CM
SEXTO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
ZOOT6503	PISCICULTURA	IZC 3101	PRODUCCIÓN DE ALPACAS	CM
ZOOT7505	FARMACOLOGÍA GANADERA	IZC 3074	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	HO
ZOOT6504	PRODUCCION AVICOLA	IZC 3075	PRODUCCIÓN DE AVES	HO

ZOOT6505	PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	IZC 2062	ADiestRAMIENTO Y JUzGAMIENTO DE CAMÉLIDOS	CM
ZOOT6506	BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	IZC 3073	BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN CAMÉLIDA	CO
ZOOT7506	MEJORAMIENTO ANIMAL	IZC 2063	MEJORAMIENTO DE LOS CAMÉLIDOS	CM
SÉPTIMO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
PROT6307	AGRONEGOCIOS	IZC 1026	BENEFICIO Y CONSERVACION DE LA CARNE Y SUBPRODUCTOS	CM
ZOOT8501	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	IZC 3071	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	HO
ZOOT8502	PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS	IZC 3096	PRODUCCIÓN DE LLAMAS	HO
ZOOT8503	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	IZC 3093	PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y TEC. DE LA LECHE	HO
ZOOT8504	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	IZC 3084	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y TEC. DE LA LANA	HO
ZOOT8506	PRODUCCION DE CONEJOS Y CUYES	IZC 1046	PRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES	HO
OCTAVO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
PROT8303	INVESTIGACION DE MERCADEO	IZC 1031	MERCADEO DE LOS CAMÉLIDOS	CO
ZOOT8507	TECNOLOGIA DE LA CARNE	IZC 3081	TECNOLOGÍA DE LA CARNE CAMÉLIDA	CO
ZOOT8511	TECNOLOGIA DE LA LANA, FIBRA, PELO Y PIEL	IZC 3106	TECNOLOGÍA DE LA FIBRA Y PIEL	CO
ZOOT8509	TECNOLOGIA DE LA LECHE	IZC 3105	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	CM
PROT8306	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	IZC 2061	INSPECCIÓN SANITARIA	CO
INGA8202	GESTION AMBIENTAL	IZC 3104	SALUD PÚBLICA Y ZONOSIS	CM

NOVENO SEMESTRE				
SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	SIGLA	UNIDAD DE APRENDIZAJE	CONDICIÓN
SEMIZOOT	MODALIDAD DE TITULACIÓN	IZC 1124	SEMINARIO DE TITULACIÓN	HO

HO = homologación; CO = convalidación; CM = compensación

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Planificación Académica, Decanato, Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Unidad Académica Desconcentrada de Curahuara de Carangas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 146/2016

APROBACIÓN INFORME DE VIAJE LIC. PEDRO JAIME FERAUDI GONZALES a 38ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL PME

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 121/2016 de fecha 25 de octubre, se aprueba la Declaratoria en Comisión del **Lic. Pedro J. Feraudi Gonzales, Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro** para participar en la XXXVIII Reunión de CRISCOS, con el objetivo de que los universitarios tengan beca en una de las Universidades del Programa de Movilidad Estudiantil, mismo que se realizara los días 7 al 12 de noviembre en la Universidad de la Rioja – Argentina.

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Vicerrector de la Universidad ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe oral y escrito circunstanciado, haciendo conocer los puntos más importantes que se desarrolló en la reunión.

- Se reconoció y homenajeo al Ing. Eduardo de la Orden por su participación en el programa y por la responsabilidad asumida en la Universidad Nacional de Catamarca.
- El Rector Dr. Ing. Oscar Nasisi disertó el tema “La internacionalización en las Universidad de Argentina y su Vocación Integradora”.
- Se hizo formal reclamó por no conocer el informe presentado por el Ejecutivo de los Rectores realizado en la Universidad de UNIVALLE de Cochabamba – Bolivia.
- Se asignó plazas en base a la propuesta de la Coordinación General, ubicando a nuestros postulantes en Universidades de Perú y Argentina.
- Se entregó la documentación de los universitarios de la UTO a los Coordinadores de las Universidades que los acogerán el siguiente semestre, de la misma manera se entregaron los documentos de los universitarios que vendrán a la UTO.
- Se realizó la calendarización de la 39º Convocatoria PME, proponiéndose a la Universidad de Tarapacá – Chile, misma que fue aceptada por el Rector de esta Universidad.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario manifestaron su satisfacción con el informe ofrecido por el Vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el informe oral y escrito presentado por el Señor Vicerrector, Lic. Pedro Jaime Feraudi Gonzales, sobre la participación en la XXXVIII Reunión de CRISCOS.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'M' and a long, sweeping horizontal line.

Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 147/2016

ELIMINAR VALOR DE REVALIDA EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 035/2016 de fecha 11 de abril, se encomienda a la Comisión Económica para que realice un análisis del impacto económico que ocasionaría la eliminación del valor que se cobra por los exámenes de reválida a la Universidad.

II Que, la Comisión Económica mediante Informe N° 02/16 de fecha 17 de junio, hace conocer que después de realizar el análisis se llegó a la siguiente conclusión: “debe eliminarse el valor que se cobra para los exámenes de revalidas en toda la Universidad Técnica de Oruro”

III Que, mediante nota F.C.E.F.A.OF.DEC. N° 1139/2016, de fecha 5 de diciembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, solicita se considere el informe de la Comisión Económica N° 02/16 referente a eliminación del valor de exámenes de reválida en la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario realizaron el análisis del mencionado informe, aprobándose de manera unánime la eliminación de aranceles universitarios por exámenes de revalidas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

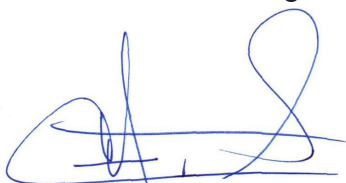
ARTICULO PRIMERO

Eliminar el valor de reválida en el Arancel de Derechos de Tramite Universitario a partir de la gestión 2017.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería y Unidades Académicas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 148/2016****PROCESOS SUMARIOS INFORMATIVOS DOCENTES FCS**

A, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

I Que, el Art. 47 establece las atribuciones del consejo: en el punto 10) Juzgar y procesar a los docentes y funcionarios de la Universidad, por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

II Que, mediante nota s/n de fecha 28 de noviembre, varios padres de familia de Universitarios que estudian en la Facultad de Ciencias de la Salud, denuncian formalmente corrupción de docentes en la Carrera de Medicina, evidenciándose que algunos docentes están realizando cobros de dinero con montos elevados a los estudiantes para darles notas de aprobación y así puedan pasar de curso, mismos que no lo realizan en forma directa sino a través de intermediarios citándoles en lugares donde no sean vistos para no tener testigos, confirmando el pago mediante celular. Así mismo hacen conocer nombres de tres docentes que estarían realizando estos cobros:

- Dr. Ciro Yucra, docente de la asignatura Medicina Legal, con un monto de Bs. 1.000,00 o más s/g el caso.
- Dr. José Silva, docente de la asignatura Salud Mental, con un monto de Bs. 1.600,00 o más s/g el caso.
- Dr. Nicolás Aguilar, docente de la asignatura Neumología, con un monto de \$us. 100,00 o más s/g el caso.

III Que, la Federación Universitaria Local mediante notas CITE FUL-UTO N° 1059/2016 de fecha 5 de diciembre y CITE FUL-UTO N° 1098/2016 de fecha 16 de diciembre, hace conocer la denuncia realizada por los padres de familia de universitarios de la Facultad de Ciencias de la Salud y solicitan la pronta atención a la mencionada denuncia.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario teniendo conocimiento de la nota de los padres de familia, en forma unánime mostraron su acuerdo para tomar medidas que frenen este tipo de conducta.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir al Departamento Legal de la Universidad instaurar un proceso informativo en contra de docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud: Dr. Ciro Yucra, Dr. José Silva, Dr. Nicolás Aguilar, conforme al Reglamento de Procesos Informativos vigente en

la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Departamento Legal de la Universidad e instruir a Secretaria General del Rectorado el envío, con nota de atención, a dicha instancia de una copia de la presente Resolución y todos los documentos que forman parte de la misma.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Carlos Antezana García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD